Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la Adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Régimen IMSS Ordinario), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. HÉCTOR VILCHIS MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Régimen IMSS Ordinario), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folio 0000105952-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de abril de 2020, documento que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 15 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 04/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría Salud, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo sin número.

I.8.- Con fecha 17 de abril de 2020, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número DGRMySG/DG/**742**/2020, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Adjudicación Directa, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 41 fracción III, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 28 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- Con fecha 01 de junio de 2020, el Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, mediante oficio número DGRMySG/DG/916/2020, hizo del conocimiento del Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"** la modificación a las cantidades requeridas, quedando de conformidad con lo ahí señalado, documento que se agrega como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 68,771 de fecha 09 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017001559.

II.2.- El C. Héctor Vilchis Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 68,771 de fecha 09 de enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado José María Morera González, Titular de la Notaría Pública número 102 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017001559 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, maquila, fabricación, elaboración, envasado, acondicionado, almacenaje, depósito, comercialización, procesamiento, importación, exportación, distribución, promoción, empaquetado y venta de cualesquiera medicamentos para el tratamiento y prevención de cualquier tipo de conocido o por conocerse de diabetes, así como de cualesquiera productos, sistemas de diagnóstico, reactivos, insumos y materia prima relacionados con lo mismo, de conformidad con la legislación aplicable; estas actividades las podrá realizar de forma directa o a través de terceros, intermediarios o comisionistas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RDM170109CR7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Cerrada de Bezares número 9, Colonia Lomas de Bezares, Demarcación Territorial Miguel

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Hidalgo, Código, Postal 11910, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5258-5000 ext. 5876, correo electrónico: hector.vilchis@roche.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio (Régimen IMSS Ordinario), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)**, **2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$56,684,826.90 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 90/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$86,489,788.70 (OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos serán solicitados por los administradores del contrato o por el personal que al efecto designen a **"EL PROVEEDOR"** mediante orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo 15 (quince) días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Con independencia de lo anterior, el administrador del contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 9 de Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en las entidades federativas, contenidas en el Apéndice Dos Plazo, Lugar o Condiciones de Entrega, glosado al Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que deberán notificarlo a **"EL PROVEEDOR"** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 9 y 28 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3 y 5 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 11 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 12, subnumeral 12.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 26 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale **"EL INSTITUTO"**, sin costo alguno para éste, la cual

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 12, subnumeral 12.2 del Anexo Técnico, incluido como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

   "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecidos en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

   Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

   "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una fecha de fabricación no mayor a un año.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Formato por el que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 26 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 26 del Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de **"EL INSTITUTO"** implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones

conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, conforme al documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice Dos Plazo, Lugar o Condiciones de Entrega y Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación, Oficio número DGRMySG/DG/916/2020 y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación de Administradores del Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. HÉCTOR VILCHIS MARTÍNEZ
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200712

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U200712
No. REQUISICION: 09900800405200139
ANEXO 1

PROVEEDOR : ROCHE DC MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RDM -170109-CR7
No. PROVEEDOR: 00148491

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
080 889 2533 01 00	TIRAS REACTIVAS TIRA REACTIVA. PARA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILARCON LIMITE DE MEDICION EN GLUCOMETRO HASTA 500 O 600 MG/DL. CON MEMBRANAHIDROFILICA IMPREGNADA CON ACTIVANTE QUIMICO: GLUCOSA OXIDASA CON REDUCTOR EINDICADOR O GLUCOSA DESHIDROGENASA. PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA. ENVASE CON50 TIRAS. TATC. Marca: ACCU-CHEK ACTIVE/0679R2017 SSA Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: RDM -170109-CR7	545,571	832,433	$103.90	$86,489,788.70	0%	$0.00	$103.90	$56,684,826.90	$86,489,788.70

COBERTURA :
098001150900 832,433

IMPORTE DEL CONTRATO: $56,684,826.90 $86,489,788.70
FIANZA REQUERIDA: $8,648,978.87

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 90/100 M.N.
MÁXIMO : OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número U200712**

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE DOS PLAZO, LUGAR O CONDICIONES DE ENTREGA Y ANEXO 2 FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **44** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000105952-2020

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	180000	CoordControlAbasto
Concepto:	OFICIO NO. 3267 RECIBIDO EL 17/ABR/2020 DE MATERIAL DE CURACIÓN	
Fecha Elaboración:	22/04/2020	

Total Comprometido (en pesos): $ 817,920,466.13
Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION Unidad de Información: 348001 Centro de Costos 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	27,095.3	26,256.8	14,202.0	39,164.0	76,415.6	142,783.6	175,064.2	158,691.8	158,247.2

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	32,127.4	0.0	77.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de informacion y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TECNICO

AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO
MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	SECRETARÍA DE SALUD CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA (CNEGySR)
4	SECRETARÍA DE SALUD CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)
5	SECRETARÍA DE SALUD CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH Y EL SIDA (CENSIDA)
6	SECRETARÍA DE SALUD COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD. (CCINSHAE)
7	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
8	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES"

2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

Las claves objeto de este procedimiento no requieren de pruebas.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACION TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con el fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan, se cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Artículo 53 y 55)		Para todas las partidas
Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y operación de la Tecnovigilancia.	No aplica para las partidas de Materiales y suministro de Laboratorio (grupo 080).
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas
NOM-030-SCFI-2006	Información Comercial –Declaración de cantidad en la Etiqueta-Especificaciones.	Para todas las partidas
NOM-050-SCFI-2004	Información comercial- etiquetado general de productos	Para todas las partidas
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.		Para todas las partidas

4. PROPUESTA TÉCNICA.

Los documentos solicitados, son obligatorios.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA"**, que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario (si lo requiere), país de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Para los **equipos en demostración permanente, deberá presentar aparte de lo señalado en el presente Anexo Técnico, los Registros de FDA, y/o CE, así como la certificación ISO-9001** o **ISO-13485-2016** o certificado de libre venta del país de origen**.**

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad con el equipo medidor, el proveedor adjudicado deberá suministrar, los bienes necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas, así como proporcionar los equipos nuevos y suficientes que requiere cada Dependencia o Institución para el procesamiento de muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos. Los bienes que a continuación se detallan deben ser **compatibles entre sí.**

- **Lanceta** para efectuar punciones y obtener sangre capilar, metálica, estéril, desechable con envoltura individual, adaptable y funcional al disparador. Las Lancetas **son sin costo y uno a uno (por tira reactiva).**

- **Disparador** automático para obtención de sangre capilar por medio de lanceta. De material plástico. Cuerpo, porta lanceta, sujetador de la lanceta, botón de disparo de la misma graduable, que permita efectuar la punción a profundidades diferentes.

- **Equipo medidor portátil** para la determinación cuantitativa de **Glucosa** en sangre capilar, los resultados deben aparecer en un lapso menor a 120 segundos.

- **Equipo medidor portátil** para la determinación de Hemoglobina Glicosilada. Sistema semiautomatizado portátil para la medición de Hemoglobina Glicosilada fracción A Ic. Rango de medición entre 3% a 15%.

- **Equipo medidor portátil** para la determinación cuantitativa de **Colesterol** en sangre capilar. Los resultados deben aparecer en un lapso no mayor de 180 segundos. Análitos y rangos de medición Mínimos: Colesterol total: 100 a 400 mgrs/dl, HDL colesterol de 20 a 100 mgr/dl, Triglicéridos: 50 a 500mgr/dl, LDL colesterol calculado.

Los disparadores y los equipos medidores portátiles para la determinación de Glucosa, Hemoglobina Glicosilada y determinación cuantitativa de Colesterol en sangre capilar, serán propiedad del **Proveedor** y éste será responsable de su reemplazo en casos de fallas que no sean reparables durante la vigencia del contrato. Los **Disparadores** y los **Equipos** deberán operar durante la vigencia del contrato sin costo alguno para las **Áreas Requirentes.** Cuando algún **Equipo Portátil se dañe,** deberá ser reemplazado por otro **"Nuevo".**

Las Lancetas deberán ser compatibles con los Disparadores.

El Proveedor adjudicado, deberá proporcionar sin costo alguno para las Áreas Requirentes, las baterías necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos medidores portátiles por el tiempo que dure el contrato, así como la Capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos, accesorios y consumibles para la detección de Glucosa, Hemoglobina Glicosilada y colesterol; la cual podrá ser presencial al año en los días, lugares y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato, o bien en forma virtual, mediante la puesta a disposición de videos tutoriales, que expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual correspondiente.

El proveedor adjudicado, realizará la reposición de los bienes cuando presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas establecidas en los contratos o sus anexos, defectos, vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias.

4.1. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

Como parte de la cotización presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro integraran lo siguiente:

Copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, el cual deberá corresponder con la descripción y autorización para las partidas ofertadas.

En caso de modificación presentar copia simple legible del Registro Sanitario y copia **DE LA MODIFICACIÓN AUTORIZADA** por la COFEPRIS.

En su caso, **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 días naturales de anticipación al vencimiento**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS**.

4.1.2. Las ÁREAS REQUIRENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la **COFEPRIS**.

5. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

Copia de la Licencia Sanitaria (Vigente y Legible), a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia simple legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

5.1 Copia del Aviso del Responsable Sanitario (Vigente y legible).

Deberá presentar en su propuesta técnica copia del Responsable Sanitario y /o su modificación

5.2. Aviso de Funcionamiento

Copia legible, como Fábrica de Dispositivos Médicos o Almacén

5.3. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros.

Los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, folletos, catálogos, instructivos y manuales a color, legibles que permitan corroborar las especificaciones técnicas, características, en el que se detalle el uso de los bienes terapéuticos, así como los insumos necesarios para la toma y procesamiento de las pruebas. Éstos deberán presentarse en idioma español y legible, para su adecuada lectura e interpretación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

6.1 MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales (señalar cuáles) y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal de sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Específicamente se debe mencionar la NOM-137-SSA1-2008. Etiquetado de Dispositivos Médicos, NOM-241-SSA1-2012. Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos, NOM-240-SSA2-2010. Instalación y operación de la Tecno vigilancia.

Se integra en la parte final de este Anexo Técnico el **"Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas"**, el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.2 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes terapéuticos que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

6.3 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los bienes terapéuticos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario de los bienes entregados por "**EL PROVEEDOR**", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "**LOS PARTICIPANTES**", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

6.4 **El LICITANTE** adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
El LICITANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales, a partir de la notificación, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

6.5 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de **LAS AREAS REQUIRIENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión". Sin costo alguno para LOS PARTICIPANTES.

7 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES.

Presentar en hoja membretada de la empresa, el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **LICITANTE**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Para los proveedores las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

8 CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9 CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en las entidades federativas, contenidas el **APÉNDICE DOS PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA** que se indiquen en las ordenes de reposición, pedido, ordenes de suministro o documentos aplicables por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el **APENDICE DOS** del presente **Anexo Técnico.**

9.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUIRENTE**, subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE y OADPRS**, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

9.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico o certificado de producto terminado, por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.3 Los Equipos en demostración permanente, deberán entregarse en el embalaje original, acompañado de folletos, catálogos, manuales e instructivos en idioma español, con certificado FDA y/o CE, así como de ISO 9001 O ISO13485-2016 O Certificado de libre venta del país de origen .

9.4 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.5 **El PROVEEDOR** podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.6. Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

9.7 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

9.8 El área encargada para la supervisión de recepción de los bienes terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.9 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1 Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada**.

9.10. No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

9.11 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.12 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10 OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los bienes terapéuticos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente **Anexo Técnico**.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.

- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

11 CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de desviación de calidad, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El PROVEEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **el PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

12 CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

12.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

12.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUIRENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

tal efecto señale el **ÁREA REQUIRENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUIRENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

13 OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUIRENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y

- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los bienes terapéuticos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los bienes terapéuticos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUIRENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

- **Los PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

El proveedor deberá entregar los bienes con una fecha de fabricación no mayor a un año.

20 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

21 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios**.

22 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

23 PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIRENTES** tienen en operación, para

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14 CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

15 OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones:**

16 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

17. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020**.

18 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

19 CADUCIDADES DEL BIEN.

El PROVEEDOR deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El PROVEEDOR podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUIRENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

24 ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

25 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los PROVEEDORES, en los contratos se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o personal autorizado que le auxilie, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DE CONTRATO** y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUIRENTE** no será responsable por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del **PROVEEDOR**.

26 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **1%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la **LAASSP**; 95 y 96 del **RLAASSP**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las **ÁREAS REQUIRENTES**, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) **PROVEEDOR (ES)** respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la **LAASSP**.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente **Anexo Técnico**. (Solo para el caso del **IMSS**)	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las **ÁREAS REQUIRENTES** podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

27 DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES TERAPEUTICOS.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD SPPS		SALUD CCINSHAE		OADPRS			
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia		
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	3	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Folletos, manuales e instructivos de los equipos en demostración permanente	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual deberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes terapéuticos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes terapéuticos.

28 DOMICILIOS.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados, conforme a lo descrito en el **APÉNDICE DOS PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.**

28.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

28.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUIRENTES**, sin cargo extra para las mismas.

ANEXO TÉCNICO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: _____[1]
DIRECCIÓN: _____[1]
TELÉFONO: _____[1] R.F.C.: _____[1]
EMAIL: _____[1]

HOJA No.: _____ DE: _____[2]
FECHA: _____[3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]				DESCRIPCIÓN [6]	PRESENTACIÓN [7]			CANTIDAD SOLICITADA EN TIRAS		CANTIDAD OFERTADA EN TIRAS		CANTIDAD OFERTADA EN PRESENTACIÓN		MARCA [12]	FABRICANTE [13]	PAÍS DE ORIGEN [14]	Nº DE REGISTRO SANITARIO
	10 DÍGITOS	GPO	DEN	ESP		UNI	CANT	TIPO	MÁXIMA [8]	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]	MÍNIMO [13]				
1																		
2																		
3																		

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE[15]

_____
VIGENCIA DE LA PROPUESTA [16]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 10 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif .- Diferenciador.
6	Indicar la descripción
7	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
8	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
9	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
10	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
11	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la convocatoria)
12	Anotar Marca de la partida ofertada
13	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
14	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional SAI de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
15	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario del LICITANTE.
16	Colocar la vigencia de la Propuesta

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL FABRICANTE)

México, Ciudad de México, a _____ de _____de 20__.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas como fabricante.

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Descripción	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

_____

NOMBRE Y FIRMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( ) Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____ (4) *En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave :	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o nombre comercial) anterior:	Nueva marca (o nombre comercial):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD MEDICA O SERVICIO QUE RECIBE

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Médica que recibe el insumo.
(2) Fecha en que se recibe el canje.
(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
(4) Anotar la clave del insumo sustituido.
(5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en el compendio
(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
(9) Indicar el país de origen del insumo.
(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
(14) Cargo del responsable.
(15) Firma del responsable.
(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
(17) Cargo de la autoridad que acepta.
(18) Fecha en que se resuelve la desviación.
(19) Firma del directivo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE DOS
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES

CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

DIRECTORIO DE ALMACENES
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

Actualizado al 11 de diciembre 2019

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Aguascalientes	Mtra. Claudia Angélica Barrera Juárez [redacted]	Margil de Jesús No.1501 Fraccionamiento Arboledas C.P. 20020 Aguascalientes, Ags.	01 449 910 79 00 Ext. 7122 y 7123	8:00 a 14:30 Lunes a Viernes SE REQUIERE CITA CON LA Srita. Carmen Flores	Lic. Alejandro Ferriz Morales Jefe de almacén y Abastecimiento 01 449 910 79 00 Ext. 7104 [redacted] alejandro.ferriz@issea.gob.mx [redacted]	Ing. Marco Antonio Santos Veloz Coordinador Administrativo 01 449 9107900 Ext. 7104 marco.santos@issea.gob.mx [redacted] TSU Cervando Martínez Coordinador Operativo [redacted]
Baja California	Dra. María Concepción Meneses Imay [redacted]	Almacén Zona Ensenada ISESALUD Boulevard Los Lagos No. 391 Fraccionamiento Valle Dorado C.P. 22890 Ensenada, B.C. (Enfrente del CAR Centro de Alto Rendimiento-UABC ValleDorado)	01 646 177 60 51 Ext. 3300, 3301, 3302 y 3303	8:00 a 15:00 hrs Lunes a Viernes	Ing. Bladimir De la Torre Macías Coordinador de Almacén Zona Ensenada ISESALUD [redacted]	Jazmín Calleja Arizaga

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Baja California Sur	Dr. Víctor Islas Hernández [redacted]	Almacén Central Degollado y Cabildos Col. Francisco Villa C.P. 23030 La Paz, B.C.S.		8:00 a 13:30 Lunes a Viernes	Lic. José Manuel Cadena Pimentel Jefe de Almacén Central jose.cadena@saludbcs.gob.mx	Sr. Francisco Ortiz Corrales Ext. 107
Campeche	Dra. Corazón de Jesús Moreno Mex [redacted]	Av. Colosio No. 6 calle 18 Col. San Román C.P. 24040 Campeche, Camp.	01 981 811 38 10 01 981 811 68 15	8:00 a 14:00 Lunes a Viernes	Dr. Luis Cuauhtémoc Santos Pérez Responsable de área de medicamentos [redacted]	C.P. Candelario Cambrani Briseño Cel. 981 130 40 35 almacenindesalud@gmail.com C. Miguel Berrón
Coahuila	Dr. Gerardo Del Valle de Valle [redacted]	HOSPITAL GENERAL DE SALTILLO Carlos Abedrops S/N Centro Metropolitano, C.P.25020 Saltillo, Coahuila de Zaragoza	01 844 420 54 20 Ext. 107	9:00 a 13:30 Lunes a Viernes	Juanita Méndez [redacted] (si fuera urgente contactar al Responsable Estatal Dr.Del Valle [redacted]	Dra. Emilia Chávez, Responsable del Almacén [redacted] Lic. Esteban López Cordero, Administrador del Almacén
Colima	Lic. Ma. Eugenia Figueroa Santana [redacted]	Carlos Salazar Preciado No. 249 La Estancia Col. Burócratas Municipales C.P. 28040	01 312 316 25 91	8:00 a 13:00 Lunes a Viernes	Lic. Miguel Chavoya Loza. Jefe del Departamento de Almacén Central almacensaludcolima@yahoo.com	Lic. Xitlali Cortés García

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
		Colima, Col.				
Chiapas	Dr. Alejandro Rivera Marroquín [redacted]	Almacén General Estatal. Carretera a Chicoasen 3.5 km, Tuxtla Gutiérrez, Chis. A un costado del Hotel Niza (200mts.) C.P.	01 961 615 58 81	8:00 a 14:00 Lunes a Viernes SE REQUIERE CITA con Lic. José Cruz de Los Santos	Lic. Eduardo Díaz de León Del Pino Jefe del Depto. de Almacen y Distribución [redacted] almacenestatalchiapas@gmail.com	Mauricio Ramírez FACTURACIÓN [redacted]
Chihuahua	Lic. Krissel García Hernández [redacted]	Av. Industrias No. 4310 Col. Nombre de Dios C.P. 31150 Chihuahua, Chih.	01 614 419 94 64 Ext. 103	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	C. Rubén Maldonado Castañeda Almacenista encargado de medicamentos	Daniel Acosta Manjarrez
Ciudad de México	Dra. Andrea González Rodríguez	Benjamin Hill No. 24 Col. Condesa Delegación Cuauhtemoc C.P. 06140 Ciudad de México	50 38 17 00 Ext. 6446	8:00 a 11:00 Lunes a Viernes	Dr. Sergio Robledo Gómez [redacted]	Lic. Héctor Avilés Castro 50 38 17 00 Ext. 6446

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Durango	Dra. Lourdes Avilés Ávila [redacted]	Avenida San Salvador No. 206 Fraccionamiento Guadalupe C.P. 34220 Durango, Dgo.	01 618 137 74 91 Directo 01 618 137 74 92 Secretaria	8:00 a 16:00 hrs. Lunes a Viernes Llamar antes de entregar los medicamentos	L.C.C. Christian Ricardo Quintero Montgomery Jefe de Almacén Estatal [redacted] almacenestatal.ssd@durango.gob.mx	C. Miguel Ángel Granillo Moreno Resp. de Almacenes de ARV [redacted]
Guanajuato	Dr. Héctor Genaro Meza Muñoz [redacted]	Carretera Guanajuato-Juventino Rosas KM. 9.5 Col. Yerbabuena C.P. 36250 Guanajuato, Gto.	01 473 733 12 76 01 473 733 12 64 Ext. 106 y 107	9:00 a 13:30 hrs. Lunes a Viernes SE REQUIERE CITA	QFB Rosalva Martínez González rmartinezg@guanajuato.gob.mx [redacted]	Sr. Juan Gabriel Landeros jglanderosg@guana juato.gob.mx vhernandezn@guana juato.gob.mx
Guerrero	Dra. Ma. Luisa Méndez Sánchez [redacted]	Cerrada Pedro Vázquez Alarcón S/N Col. Jardines del Sur C.P. 39074 Chilpancingo, Gro. (A un costado de la Pepsicola) NO TIENEN LICENCIA SANITARIA. Acudirán a recolectar sus medica		9:00 a 14.00 hrs. Lunes a Viernes	Lic. José Luis Torreblanca Heredia Jefe de Almacén [redacted] almacencentralssa@gmail.com	QFB Nelva Adriana Ramírez Miranda. Recibe los ARV [redacted] Asistente: Grecia Rivera [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
		mentos al Almacén ZONA SUR "ILS"				
Hidalgo	Dr. Pablo Oscar Romero Islas [redacted]	Av. Constituyentes y Circuito Gobernadores Col. Hidalgo Unido Fracc. Parque de Poblamiento, C.P. 42035 Pachuca, Hgo.	01 771 718 85 71 Se requiere ir ha visto Bueno con la Dra. Elizabeth Zaragoza, en caso de corta caducidad. Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio. Fracción II 3a Etapa S/N Fracción "A" C.P. 42088 Pachuca de Soto. A un costado del Centro Oncológico y a 300 m de la Torre Recortada. Tel 01 (771) 715 05 13	Revisión Documental y de medicamento 8:30 a 12:30 Lunes a Viernes	Lic. Luis Fernando Hernández González Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales [redacted]	Lic. José Calderón Servín [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Jalisco	Dr. Luis Alberto Ruiz Mora [redacted]	Lago Tequesquitengo No. 2600 Lagos del Country. C.P. 45177 Zapopan, Jal.	01 800 263 74 32 01 333 030 78 00 01 333 030 78 11 01 333 824 47 47	8:00 a 13:30 hrs Lunes a Viernes	Dr. Juan Rivera Romero Responsable del área de manejo y distrib. e inventario de ARV 01 33 30 30 78 00 Ext. 7820 [redacted]	
México	Dra. Sonia Echeverri Frías [redacted]	Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21 Parque Industrial San Antonio Buenavista C.P. 50010 Toluca Edo. Mexico Pasar antes por sello del Programa de VIH con la Dra. Sonia Echeverri Av. Estado de México S/N Col. Rancho Guadalupe Camino a San Gaspar C.P. 52148 Metepec, Estado de México	01 722 211 49 80 Ext. 99853	9:00 a 14:30 hrs. Lunes a Viernes Acudir al Depto. de VIH por el sello	Arq. Julio César Carbajal Acevedo almacen.toluca.isem@gmail.com QFB Esperanza Cárdenas Responsable Sanitario	Servando Hernández [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Michoacán	Dra. Juana del Carmen Chacón Sánchez [redacted]	Santiago Tapia No. 14 esq. Morelos Norte Col. Centro C.P. 58000 Morelia, Mich.	01 443 312 11 18	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	TUM. Guadalupe Adriana López Hernández [redacted]	Prof. Rogelio Nava Huéramo
Morelos	L.E.Norma Beatriz García Fuentes [redacted]	CAPASITS Cuernavada Av. Domingo Diez esq. Gustavo Gómez Azcarate Col. Lomas de la Selva C.P. 62270 Cuernavaca, Morelos A un costado del Hospital General de Cuernavaca "Dr. José G. Parres"	01 777 311 70 57 01 777 311 62 19	7:30 a 13:00 hrs. Lunes a Viernes	Dra. Yoloxochitl Román Acevedo [redacted]	Mtra. Tania Ximena Zagal Jiménez
Nayarit	Dr. Miguel Flores Ayala 311 132 12 95	Vicente Guerrero No. 273 Ote. Entre Guadalajara y Priscilliano Sánchez Col. Centro C.P.	01 311 217 95 56 al 59 Ext. 117 y 118	8:00 a 13:30 hrs. Lunes a Viernes De preferencia llamar antes	"Lic. Edén Dávila Mota Jefe del Departamento de Recursos Materiales gral.ssn@gmail.com Angélica Andrade Zamora [redacted] juridico.rm@gmail.com	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
		63000				
"	Mario Luis González Rodríguez. Encargado de recibir insumos [redacted]					
Nuevo León	Dr. David De Alejandro Cantú [redacted]	Prolongación Díaz Ordaz No. 204 Col. Díaz Ordaz, San Nicolás de los Garza, N.L. C.P. 66480 (A partir del 1° de Enero 2019)	01 818 350 59 93 01 818 350 70 77	8:30 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	ENCARGADO Lic. Juan José Cavazos Hernández juan.cavazos@saludnl.gob.mx Quim. Ismael Balderas Herrera ismael.balderas@saludnl.gob.mx [redacted]	Lic. Francisco Alejandro Alvarado Martínez Apoyo Administrativo francisco.alvarado@saludnl.gob.mx
Oaxaca	Dra. Gabriela Velásquez Rosas	CAPASITS Oaxaca 7a. Privada de Aldama Sur S/N San Bartolo Coyotepec, C.P. 71256 Atrás del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	01 951 502 22 00 01 951 502 61 42	8:00 a 16:00 hrs. Lunes a Viernes	Dra. Nisa Rindani Alvarado Cortés [redacted] Tec. Alicia Ancelmo	Lic. Francis Isabel López Bautista Jefa del Departamento Administrativo 9:00 a 16:00 hrs.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Puebla	Dra. Ma. Claudia Rivera Luna [redacted]	Almacen Central de los SSEP Río Suchiate No 4 Col. San Lorenzo Almecatla C.P. 72700 Cuautlancingo, Pue.	01 222 210 65 39 01 222 210 65 42 Nave 2 01 222 210 58 06	9:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	Lic. Miguel Olivares Cervantes Coordinador de Almacenamiento y Distribución [redacted]	René Cabrera, Responsable del Área de medicamentos
Querétaro	Dr. David Quevedo Novoa [redacted]	Calle Sonora No. 1 Col. San José de los Olvera C.P. 76902 Corregidora, Querétaro	01 442 251 43 05 01 442 251 43 06 01 442 241 16 88	CITAS Pendiente dar datos Horario: 08:00 a 12:30 Lun-Vie	VACANTE Jefe del Centro de Distribución Estatal SESEQ SAMUELG@seseqro.gob. mx	Persona que recibe los medicamentos: C. José Luis Jiménez [redacted] LUISLJ@seseqro.gob.mx
Quintana Roo	Dr. Johnattan Macías Romero [redacted]	Carretera Chetumal Belice Subteniente López. Chetumal, C.P. 77900 Quintana Roo	01 983 83 451 03	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	C. Luis Enrique Velázquez Vázquez Jefe del Departamento de Almacenamiento y Abasto de los Servicio Estatales de Salud del Estado de Quintana Roo [redacted] almacensubtte@hotmail.com [redacted]	Margarita Cruz Sr. Nicolás Suárez Rivero
San Luis Potosí	Dra. Claudia Aide Rodríguez Trejo [redacted]	Av. De la Paz 645 Barrio de Tlaxcala. C.P. 78430, San Luis Potosí, S.L.P.	01 444 812 19 39	8:00 a 14:30 hrs Lunes a Viernes	Lic. Israel Martínez Navarro Jefe del Departamento de Recursos Materiales [redacted]	Lic. Dieter de Jesús López Martínez Jefe de Almacén [redacted] Jesús Gallegos Briones

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Sinaloa	Dr. Juan Manuel García Díaz [redacted]	Calle Dr. Jesús Kumate N° 7171 Ampliación Barrancos C.P. 80154 Culiacán, Sin.	01 667 761 54 40	8:00 a 14:30 Lunes a Viernes	Lic. Rafael Romo Briseño Director del Almacén Central [redacted] José Mariscal de Dios [redacted]	Soraya Ramos Zamudio Responsable del medicamento Anterretroviral [redacted]
Sonora	Dra. María del Socoro Medécigo Vite [redacted]	Periferico Poniente s/n entre Mochis y Bamoa S/N Col. Emiliano Zapata, C.P. 83200 (Carretera a Mazatlán cuota, a un costado del Distribuidor Vial) (RED FRIA)	01 662 250 61 93	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	C.P. Antonio Duarte Jefe de Almacén [redacted]	Srita. Yhesmhin García Gamez Responsable de reciboir los medicamentos ARV [redacted] C. Miguel Rivera

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
		Blvd. Antonio Quiroga No. 90 y José Ma. Mendoza, Col. El Llanito. C.P. 83210 Hermosillo, Son.	01 662 319 02 24			
Tabasco	Psic. Gabriel Uribe Bracho [redacted]	Av. Butano No. 15 entre Nitrógeno y Aluminio 2da. Etapa de Cd. Industrial C.P. 86035 Villahermosa, Tab.	01 993 320 45 21 01 993 140 75 40 01 993 310 00 00 Ext. 81441	8:30 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	Lic. Christian Manuel Narvaez Romero Encargado de Almacén [redacted] Ing. Ricardo Ruiz [redacted]	C.P. Aldema de Jesús Hernández Pérez almacengeneralsalud@gmail.com
Tamaulipas	Dr. Jorge Sebastián Hernández Rodríguez [redacted]	Almacén Estatal de Servicios de Salud.- Av. José Suleimán Chagnon No. 3014 Col.Magdaleno Aguilar Carretera Matamoros Km 1.5 C.P. 87089 Cd. Victoria, Tams.	01 834 11 029 16 01 834 11 030 01	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes Llamar antes con el Sr. Erasmo Zamarripa al Cel. 834 151 80 85	Lic. Oscar Romero de la Cruz Encargado de Despacho. Depto. de Almacén y Abastecimiento almacencentralsst@gmail. com oscar.romero@tam.gob.mx	Erasmo Samaripa Mendoza [redacted] almacencentralsst@ gmail.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
Tlaxcala	Dra. Araceli Padilla Bañuelos [redacted]	Av. Constructores No.2 Col. El Sabinal C.P. 90090 CAPASITS Tlaxcala (A partir del 18 de Febrero 2019)	01 246 466 53 15 01 246 462 93 00	8:00 a 14:00 hrs. Lunes a Viernes	Lic. Fabiola Cruz Pérez Responsable del Almacén vih.sida.tlaxcala@hotmail.com	
Veracruz	Dra. Leila Escobar Romero [redacted]	Av. Xalapa No. 350 Col. Progreso Macuiltepec C.P. 91130 Xalapa, Ver. Frente a la Escuela Normal Veracruzana	01 228 842 30 00 Ext. 3470 Almacén "A" 01 228 814 42 22 01 228 815 05 86	8:00 a 14:30 Lunes a Viernes Llamar antes de entregar	Lic. Luis Ángel López Ruiz Jefe del Departamento de Almacenaje y Distribución Asistente lorena_mtz15@hotmail.com	T.I. Irving Castillo Galindo Jefe del Almacén "A" [redacted] icastillo@ssaver.gob.mx C.P. Verónica Ramón Castillo. Control de Calidad Tel. Dir. 228 814 24 93 [redacted]
Yucatán	Dra. Dulce María Cruz Lavadores [redacted]	ALMACÉN CENTRAL Periferico Norte - Tablaje Catastral 21073- Entre Carretera a Progreso y Av. Industrias No Contaminantes C.P. 97000 Mérida,	01 999 930 30 50 Ext. 22418	8:00 a 13:00 hrs Lunes a Viernes	Fredy Manuel González Varguez freddy.gonzalez@ssy.gob.mx Responsable de medicamentos y Red Fría L.E.Juan José May Gutiérrez juan.may@ssy.gob.mx Jefe de Almacén Central	Daniel Enrique González Quintal Subdirector de Recursos Materiales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESTADO	RESPONSABLE DEL PROGRAMA VIH	DOMICILIO DONDE SE RECIBIRÁ EL INSUMO	TELÉFONO	HORARIO DE RECEPCIÓN	PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO	Persona que recibe el insumo en caso de no encontrarse el Responsable
		Yuc. A un costado de la Escuela Alianz				
Zacatecas	Dr. Ezequiel Reyes Durán [redacted]	Calle Mercantil No. 1100 Conjunto Insustrial de la Plata Guadalupe Zacatecas C.P. 98604	01 492 923 94 94 Ext.53006	8:30 a 14:30 hrs. Lunes a Viernes	L.A. Pablo Augusto Pérez De la Torre Jefe de Almacen Estatal [redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA VIH CLAVE 080.829.5356, EN EL EJERCICIO 2020

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA VIH Pruebas de VIH 080.829.5356		
Entidad federativa	Número mínimo de pruebas (por pieza)	Número máximo de pruebas (por pieza)
Aguascalientes	3,016	7,540
Baja California	16,320	40,800
Baja California Sur	1,760	4,400
Campeche	1,400	3,500
Coahuila	5,520	13,800
Colima	2,240	5,600
Chiapas	17,160	42,900
Chihuahua	13,680	34,200
Distrito Federal	33,040	82,600
Durango	1,280	3,200
Guanajuato	6,360	15,900
Guerrero	13,440	33,600
Hidalgo	8,880	22,200
Jalisco	14,360	35,900

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA VIH Pruebas de VIH 080.829.5356		
Entidad federativa	**Número mínimo de pruebas (por pieza)**	**Número máximo de pruebas (por pieza)**
México	73,360	183,400
Michoacán	23,080	57,700
Morelos	7,840	19,600
Nayarit	3,720	9,300
Nuevo León	7,520	18,800
Oaxaca	6,560	16,400
Puebla	20,640	51,600
Querétaro	18,280	45,700
Quintana Roo	8,400	21,000
San Luis Potosí	35,200	88,000
Sinaloa	9,240	23,100
Sonora	7,200	18,000
Tabasco	14,080	35,200
Tamaulipas	31,560	78,900
Tlaxcala	11,400	28,500
Veracruz	33,040	82,600
Yucatán	10,720	26,800
Zacatecas	5,592	13,980
Total	**465,888**	**1,164,720**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA DE SIFILIS CLAVE 080.829.5463, EN EL EJERCICIO 2020

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA SÍFILIS Pruebas de sífilis 080.829.5463		
Entidad federativa	**Número mínimo de pruebas (por pieza)**	**Número máximo de pruebas (por pieza)**
Aguascalientes	9,008	22,520
. Baja California	15,456	38,640
Baja California Sur	2,232	5,580
Campeche	4,656	11,640
Coahuila	5,528	13,820
Colima	3,928	9,820

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA SÍFILIS Pruebas de sífilis 080.829.5463		
Entidad federativa	**Número mínimo de pruebas (por pieza)**	**Número máximo de pruebas (por pieza)**
Chiapas	13,568	33,920
Chihuahua	15,544	38,860
Distrito Federal	18,968	47,420
Durango	3,056	7,640
Guanajuato	20,752	51,880
Guerrero	4,736	11,840
Hidalgo	14,392	35,980
Jalisco	7,096	17,740
México	25,096	62,740
Michoacán	21,176	52,940
Morelos	6,520	16,300
Nayarit	2,664	6,660
Nuevo León	13,624	34,060
Oaxaca	2,696	6,740
Puebla	21,392	53,480
Querétaro	15,400	38,500
Quintana Roo	7,296	18,240
San Luis Potosí	37,768	94,420
Sinaloa	18,808	47,020
Sonora	5,808	14,520
Tabasco	6,736	16,840
Tamaulipas	20,760	51,900
Tlaxcala	8,488	21,220
Veracruz	14,456	36,140
Yucatán	14,168	35,420
Zacatecas	6,168	15,420
Total	**387,944**	**969,860**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA DUAL VIH Y SÍFILIS CLAVE 080.784.8007, EN EL EJERCICIO 2020

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA RAPIDA DUAL Prueba Dual 080.784.8007

Entidad federativa	Número mínimo de pruebas (por pieza)	Número máximo de pruebas (por pieza)
Aguascalientes	1,430	3,575
Baja California	5,250	13,125
Baja California Sur	1,100	2,750
Campeche	900	2,250
Coahuila	1,310	3,275
Colima	1,420	3,550
Chiapas	10,750	26,875
Chihuahua	2,990	7,475
Distrito Federal	13,790	34,475
Durango	800	2,000
Guanajuato	4,240	10,600
Guerrero	8,740	21,850
Hidalgo	1,580	3,950
Jalisco	9,710	24,275
México	11,670	29,175
Michoacán	2,340	5,850
Morelos	4,230	10,575
Nayarit	2,360	5,900
Nuevo León	2,140	5,350
Oaxaca	4,170	10,425
Puebla	5,840	14,600
Querétaro	1,330	3,325
Quintana Roo	1,880	4,700
San Luis Potosí	3,660	9,150
Sinaloa	2,220	5,550
Sonora	3,410	8,525
Tabasco	3,390	8,475
Tamaulipas	1,200	3,000
Tlaxcala	480	1,200
Veracruz	20,980	52,450
Yucatán	3,680	9,200
Zacatecas	870	2,175
Total	**139,860**	**349,650**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA DE TUBERCULOSIS CLAVE 080.784.7991, EN EL EJERCICIO 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA DE TUBERCULOSIS Pruebas de tuberculosis 080.784.7991		
Entidad federativa	**Número mínimo de cartuchos (por pieza)**	**Número máximo de cartuchos (por pieza)**
Aguascalientes	24	60
Baja California	200	500
Baja California Sur	32	80
Campeche	72	180
Coahuila	256	640
Colima	80	200
Chiapas	404	1,010
Chihuahua	68	170
Distrito Federal	208	520
Durango	32	80
Guanajuato	76	190
Guerrero	148	370
Hidalgo	52	130
Jalisco	284	710
México	352	880
Michoacán	112	280
Morelos	72	180
Nayarit	36	90
Nuevo León	220	550
Oaxaca	132	330
Puebla	156	390
Querétaro	44	110
Quintana Roo	160	400
San Luis Potosí	56	140
Sinaloa	44	110
Sonora	60	150
Tabasco	256	640
Tamaulipas	164	410
Tlaxcala	40	100
Veracruz	580	1,450
Yucatán	200	500
Zacatecas	20	50
Total	**4,640**	**11,600**

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRUEBA DE LANCETAS 080.574.0222		
Entidad federativa	**Número mínimo de lancetas (por pieza)**	**Número máximo de lancetas (por pieza)**
Aguascalientes	1,440	3,600
Baja California	14,320	35,800
Baja California Sur	3,320	8,300
Campeche	2,720	6,800
Coahuila	32,640	81,600
Colima	5,600	14,000
Chiapas	42,240	105,600
Chihuahua	2,640	6,600
Distrito Federal	4,280	10,700
Durango	2,400	6,000
Guanajuato	35,520	88,800
Guerrero	12,720	31,800
Hidalgo	25,640	64,100
Jalisco	4,800	12,000
México	27,360	68,400
Michoacán	5,200	13,000
Morelos	11,160	27,900
Nayarit	7,080	17,700
Nuevo León	2,720	6,800
Oaxaca	12,480	31,200
Puebla	17,520	43,800
Querétaro	3,920	9,800
Quintana Roo	5,600	14,000
San Luis Potosí	8,640	21,600
Sinaloa	5,360	13,400
Sonora	8,800	22,000
Tabasco	10,200	25,500
Tamaulipas	3,600	9,000
Tlaxcala	1,600	4,000
Veracruz	62,960	157,400
Yucatán	11,160	27,900
Zacatecas	2,640	6,600
Total	**398,280**	**995,700**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

ALMACENES

Entidad Federativa	Dirección de los Almacenes Estatales	Horario de Atención
Aguascalientes	Margil de Jesús 1501, Arboledas, C.P. 20020, Aguascalientes, Ags. Tel.- (449) 910 7900 ext. 7103	8:30 a 13:00 Hrs. Lunes a viernes
Baja California	Av. Pescadores S/N, Ejido Puebla, C.P 21620, Mexicali, B. C. Tel.- (686) 562 0205 Fax. 561 7964	8:00 a 16:00 Hrs. Lunes a Viernes
Baja California Sur	Santos Degollado entre Cabildo y Ayuntamiento, Col. Francisco Villa, C.P 23030, La Paz, B. C. S. Tel.- (212) 128 8135 y 125 3701 ext. 105	9:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Campeche	Av. Colosio No. 6, Barrio San Román esquina con calle 18, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel.- (981) 811 6815 y 811 3810	8:00 a 14:30 Hrs. Lunes a Viernes
Chiapas	Carretera a Chicoasen Km. 3.5 a 100 metros del Hotel Niza, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Tel.- (961) 671 7273 y 615 5881	9:00 a 13:00 Hrs. Lunes a Viernes
Chihuahua	Av. de las Industrias No. 4312, Col. Nombre de Dios, C.P. 31160, Chihuahua, Chih. Tel.- (614) 419 9464, 419 4170 y 419 7807	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Ciudad de México	Xocongo 65, PB; Col. Tránsito, Ciudad de México CP 06820.	9:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Coahuila	Periférico Luis Echeverría No. 1785, Col. Constitucionalismo, C.P. 25290, Saltillo, Coah. Tel.- (844) 439 3258, terminación 59 y 60.	8:30 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Colima	Calle Carlos Salazar Preciado No. 249, Col. Burócratas Municipales la Estancia, C.P. 28048, Colima, Col. Tel.- (312) 314 1443 y 135 6934	8:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Durango	Calle San Salvador No. 206, Fracc. Guadalupe, C. P. 34220, Durango, Dgo. Tel.- (618) 455 0751	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Guanajuato	Carretera Guanajuato Juventino Rosas Yerbabuena Km 9.5, C.P. 36250, Guanajuato, Gto. Tel.- (473) 733 1264 y 733 1276 ext. 106	9:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Guerrero	Av. Prosperidad S/N, Col. Universal, C.P. 39060, Chilpancingo, Gro. Tel.- (747) 472 3377	8:30 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Hidalgo	Av. Constituyentes esq. Circuito Gobernadores S/N, Col. Parque de Poblamiento, Fracc. Hidalgo Unido, C.P. 42035, Pachuca, Hgo. Tel.- (771) 718 8571	8:30 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Jalisco	Lago Tequesquitengo No. 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 45177, Zapopan, Jal. Tel.- (33) 3824 4706 y 3824 4757 Fax. 3824 4653	8:30 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
México	Av. Manuel M. Garduño Lotes 18 al 21, Fracc. Parque Industrial San Antonio Buenavista, C.P. 50010, Toluca, Méx. Tel.- (772) 211 4980 Ext. 118	9:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Michoacán	Miguel Arreola No. 500, Col. Poblado Ocolusen C.P. 58270, Morelia, Mich. Tel.- (443) 324 5137 y 315 9301	7:00 a 14:30 Hrs. Lunes a Viernes
Morelos	Calle Dolores S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 6262550, Jiutepec, Mor. Tel.- (777) 320 85 58	8:00 a 13:00 Hrs. Lunes a Viernes

Entidad Federativa	Dirección de los Almacenes Estatales	Horario de Atención
Nayarit	Vicente Guerrero No. 273 Ote., entre P. Sánchez y Guadalajara, Col. Centro, CP. 63150, Tepic, Nay. Tel.- (311) 217 9556 y 217 9558 ext. 113 y 114	8:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Nuevo León	Prolongación Díaz Ordaz No. 204, Col. Díaz Ordaz, C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, NL Tel.- (818) 350 5993 y 350 7077	8:00 a 15:30 Hrs. Lunes a Viernes
Oaxaca	Carretera Oaxaca-Sola de Vega Km. 18.5, Reyes Mantecón, C.P. 71257, Oaxaca, Oax. Tel.- (951) 546 0007	9:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Puebla	Río Suchiate No. 4, Col. San Lorenzo Almecatla frente a la Volkswagen, C.P. 72710, C.P. 72710, Puebla, Pue. Tel.- (222) 551 0500	9:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Querétaro	Avenida de las Misiones No. 41, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, Querétaro, Qro. Teléfonos 01 (442) 213 80 79, 2 13 43 04, 2 23 79 43 Extensión 117	8:00 a 12:30 Hrs. Lunes a Viernes
Quintana Roo	Av. México S/N Esq. Calle Héroes, Carretera México-Belice, Poblado Subteniente López, Municipio de Othon P. Blanco, C.P. 77900, Chetumal, Q. Roo Tel.- (983) 834 5103	9:00 a 13:00 Hrs. Lunes a Viernes
San Luis Potosí	Av. de la Paz No. 645, Barrio de Tlaxcala, C.P. 78030, San Luis Potosí, SLP Tel.- (444) 812 2035 y 814 5446	8:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Sinaloa	Centro Logístico de la Secretaría de Salud No. 7171, Col. Ejido Predio Barrancos, C.P. 80154, Culiacán, Sin. Tel.- (667) 761 5440	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Sonora	Boulevard Quiroga No. 90 y Calle López Velarde, Col. El Llanito, C.P. 83174, Hermosillo, Son. Tel.- (662) 319 4110	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Tabasco	Avenida Butano No. 15 entre nitrógeno y aluminio, 2a Etapa Ciudad Industrial, C.P. 86010, Tabasco, Tab. Tel.- (993) 140 7540	8:00 a 15:00 Hrs. Lunes a Viernes
Tamaulipas	Centro de Distribución "La Libertad" Av. Zeferino Fajardo No. 405 Bodega B, Col. Libertad, Cd. Victoria, Tamps. Tel.- (834) 118 4646 y 149 1720	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes
Tlaxcala	José Aramburu esq. Venustiano Carranza s/n, Col. San Martín de Porres, C.P. 90300, Apizaco, Tlax. (Previa cita para recepción) Tel.- (241) 417 9420 y 417 9433	9:00 a 13:00 Hrs. Lunes a Viernes
Veracruz	Anticonceptivos Almacén "A": Av. Xalapa No. 350, Col. Progreso Macuiltepec, C.P. 91130, Xalapa, Ver. Tel.- (228) 815 0586 y 814 4222	8:00 a 13:30 Hrs. Lunes a Viernes
Yucatán	Periférico Norte entre Industrias no contaminantes y Carretera a Progreso. Tablaje Catastral 211073 Tel.- (999) 930 3050 ext. 22400 Y 22404	8:00 a 14:30 Hrs. Lunes a Viernes
Zacatecas	Conjunto Industrial "La Plata" Bodega interior 4000, Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zac. Tel.- (492) 927 5132 ext. 307 Fax. 303, 305 y 310	8:00 a 14:00 Hrs. Lunes a Viernes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DISTRIBUCIÓN

Entidad Federativa	Cantidad máxima por número de cajas (cada caja contiene 25 pruebas)	Descripción adicional
Entidad federativa: Aguascalientes	1,318.00	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Baja California	3,101.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Baja California Sur	739	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Campeche	949	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Coahuila de Zaragoza	3,246.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Colima	716	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Chiapas	6,875.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.

Entidad Federativa	Cantidad máxima por número de cajas (cada caja contiene 25 pruebas)	Descripción adicional
Entidad federativa: Chihuahua	3,387.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Distrito Federal	5,574.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Durango	1,760.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Guanajuato	14,664.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Guerrero	6,031.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Hidalgo	3,702.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Jalisco	2,793.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Entidad Federativa	Cantidad máxima por número de cajas (cada caja contiene 25 pruebas)	Descripción adicional
Entidad federativa: Estado de México	7,641.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Michoacán de Ocampo	4,843.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Morelos	1,797.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Nayarit	1,210.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Nuevo León	4,831.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Oaxaca	3,953.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Puebla	6,408.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.

Entidad Federativa	Cantidad máxima por número de cajas (cada caja contiene 25 pruebas)	Descripción adicional
Entidad federativa: Querétaro	2,086.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Quintana Roo	1,598.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: San Luis Potosí	2,649.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Sinaloa	2,712.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Sonora	2,661.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Tabasco	2,458.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Tamaulipas	3,361.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Entidad Federativa	Cantidad máxima por número de cajas (cada caja contiene 25 pruebas)	Descripción adicional
Entidad federativa: Tlaxcala	1,287.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Veracruz de Ignacio de la Llave	7,464.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Yucatán	1,875.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.
Entidad federativa: Zacatecas	1,674.00	Pruebas Rapidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: Un Cartucho de prueba. Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

CLAVE 080.889.2533

Domicilios de entrega de glucómetros y dispositivos puncionadores.

DELEGACIÓN	DOMICILIO
AGUASCALIENTES	Av. de las Américas No.403, 3er. Piso Fracc. La Fuente, C.P. 20239 Aguascalientes, Ags. Tel. 01 449 915 66 67
BAJA CALIFORNIA	Calz. CETYS No. 2799-C Col. Rivera (Centro Corporativo AELUS), C. P. 21259 Mexicali, B.C. Tel. 01 686 556 14 29
BAJA CALIFORNIA SUR	Nicolás Bravo No.1420, esq. México y Melitón Albañez, Planta Alta Fracc. La Perla C. P. 23040, La Paz B. C. S. Tel. 01 612 122 03 14
CAMPECHE	Ricardo Castillo Oliver No.28, 2° Piso, Torre B, Fracc. AH. Kim Pech Col. San Francisco, C.P. 24010 Campeche, Camp. Tel. 01 981 816 36 52
COAHUILA	C. Victoria No. 416, entre Obregón y Xicotencatl Col. Centro, C.P. 25000 Saltillo, Coah. Tel. 01 844 438 98 70
COLIMA	Av. Tecnológico No. 36 Col. Jardines Vista Hermosa C.P. 28017, Colima, Col. Tel. 01 312 312 87 37
CHIAPAS	4ta. Oriente Norte No. 1428 PB, entre 13 y 14 Norte, Col. Barrio La Pimienta C.P. 29034. Tuxtla Gutiérrez, Chis. Tel. 01 961 602 95 03
CHIHUAHUA	Parque Industrial "Las Americas" Av. Washington No. 3701, Edificio 13 entre Av. La Cantera y Periférico de la Juventud Col. Panamericana C.P. 31200 Chihuahua, Chih. Tel. 01614 4160808, 1802295
DURANGO	Calle Benigno Montoya s/n esq. 20 de Noviembre Col. Guillermina C.P. 34270 Durango, Dgo. Tel. 01 618 817 71 05
ESTADO DE MEXICO	Av. Independencia Ote. No. 1808, 2° Piso esq. Roberto Fulton, Zona Industrial, C.P. 50071 Toluca, Edo. de Mex. Tel. 01 722 212 30 14
GUANAJUATO	Av. Francisco Juárez No.1200 esq. Las Américas (Plaza Magnolias) Col. Los Laureles, C.P. 38020 Celaya, Gto. Tel. 01 461 609 13 54
GUERRERO	Av. Costera Miguel Aleman No. 63, 2do. Piso Fracc. Club Deportivo, Centro de Congreso Copacabana, C.P. 39690 Acapulco, Gro. Tel. 01 744 435 07 94
HIDALGO	Blvd. Felipe Ángeles s/n km. 88.7, Col. Venta Prieta, (Plaza Perisur) C.P. 42080Pachuca de Soto, Hgo. Tel. 01 771 711 11 16
JALISCO	Edificio Palacio Federal Av. Fray Antonio Alcalde N° 500 7° piso Col. Centro C.P. 44280 Guadalajara. Jal. Tel: 013338 370500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	DOMICILIO
MICHOACAN	Av. Madero Pte. No. 1212, Col. Molino de Parras C.P. 58010, Morelia, Mich. Tel. 01 443 353 26 25
MORELOS	Av. Morelos Sur # 110 Ezq. Jalisco Col. Las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca, Morelos Tel. 01 777 3 10 57 63
NAYARIT	Av. Insurgentes No.104 Pte., esq. Oaxaca Col. Centro, Tepic, Nayarit C.P. 63000 Tel. (01) 215 44 02 Ext. 47002
NUEVO LEÓN	Degollado Sur No. 734-A, PB Col. Obispado C.P. 64060, Monterrey, N.L. Tel. 01 818 346 29 70
OAXACA	Prolongación de Rayon No. 411, Col. 5 Señores C.P. 68120 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 01 951 513 19 34
PUEBLA	Calle 3 Pte. No. 1906, 1er. Piso, entre 19 y 21 Sur Col. Amor, C.P. 72140 Puebla, Pue. Tel. 01 222 246 45 16
QUERETARO	Av. de los Morales No. 20, Esq. Av. Cañaveral Col. El Carrizal C.P. 76030, Querétaro, Qro. Tel. 01 442 227 42 00
QUINTANA ROO	Av. 5 de Mayo s/n, esq. 22 de Enero P.B. Col. Centro, C.P. 77000 Chetumal, Q. Roo Tel. 01 983 832 10 35
SAN LUIS POTOSÍ	Av. Venustiano Carranza No. 985, 1er. Piso Col. Moderna C.P. 78233 San Luis Potosí, S.L.P. Tel. 01 444 812 03 29
SINALOA	Blvd. Rotarismo No. 1733, 2° Piso Col. Centro, C.P. 80020 Culiacán, Sin. Tel. 01 667 759 02 05
SONORA	Av. Comonfort y Av. Cultura, Edif. México P.B., Centro de Gobierno Col. Villa de Seris C.P. 83280, Hermosillo, Son. Tel. 01 662 212 40 22
TABASCO	Av. Coronel Gregorio Mendez No. 722, 1er piso Col. Centro, Villahermosa, Tab. C.P. 86000 Tel. 01 993 312 70 39
TAMAULIPAS	9 y 10 Hidalgo No. 869, 1er. Piso, Col. Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria, Tamps. Tel. 01 834 312 96 80
TLAXCALA	Lira y Ortega No. 69, 3er. Piso Col. Centro C.P. 90000 Tlaxcala, Tlax. Tel. 01 246 462 93 55
VERACRUZ	Av. Xalapa No. 205, 2do. Piso Col. Unidad del Bosque C.P. 91010, Xalapa, Ver. Tel. 01 228 815 01 10, 814 02 02

DELEGACIÓN	DOMICILIO
YUCATÁN	Calle 14 No.100-M, 1er. piso, por Calle 21 Col. Itzimná C.P. 97100 Mérida, Yuc. Tel. 01 999 926 07 82, 926 11 87
ZACATECAS	Carretera a CD. Cuauhtemoc Km. 0.5 s/n (Ex Unidad Académica de Ciencias Quimicas) C.P. 98605, Guadalupe Zac. Tel. 01 492 921 25 48
ZONA NORTE	José María Lafragua N° 18, 6° piso Col. Tabacalera C.P. 06030 Cuauhtémoc, Ciudad de México 55 66 97 25 Ext. 22014 11064
ZONA SUR	Av. San Fernando N° 15 Toriello Guerra c.p. 14050 C.P. 14050, Ciudad de México 56 06 74 74 Ext 26003 26042
ZONA ORIENTE	Calz. Gral. Ignacio Zaragoza No. 1711, PB Col. Ejército Constitucionalista Deleg. Iztapalapa. C.P. 09220, CDMX Tel. 57 44 42 67
ZONA PONIENTE	Av. Parque Lira N° 156 3° piso Col. Observatorio C.P. 11860 Miguel Hidalgo , Ciudad de México Tel 52 76 88 59
H. R. "Presidente Benito Juárez"	Calz. Dr. Gerardo Varela No. 617 Col. Faldas del Cerro del Crestón 68040 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel: 01 (951) 515- 31-79
H. R. "Valentín Gómez Farias"	Av. Soledad Orozco No. 203 Col. El Capullo 45100 Zapopan Jal. Tel: 01 (33) 38-36-06-60 Red: 45201 - 45202
Hospital CMN "20 de Noviembre"	Av. Félix Cuevas No 540 P.B. Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez 03229 Ciudad de México Tel. 55756736

Delegación	**Número de Glucómetros y dispositivos puncionadores**
AGUASCALIENTES	85
BAJA CALIFORNIA	150
BAJA CALIFORNIA SUR	100
CAMPECHE	68
CHIAPAS	150
CHIHUAHUA	100
COAHUILA	178
COLIMA	47
ZONA NORTE	230
ZONA ORIENTE	166

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delegación	Número de Glucómetros y dispositivos puncionadores
ZONA SUR	125
ZONA PONIENTE	90
CMN 20 DE NOVIEMBRE	80
DURANGO	116
ESTADO DE MEXICO	235
GUANAJUATO	160
GUERRERO	205
HIDALGO	138
JALISCO	180
H.R. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS	63
MICHOACAN	64
MORELOS	126
NAYARIT	50
NUEVO LEON	92
OAXACA	150
H.R. PRESIDENTE JUÁREZ, OAXACA	38
PUEBLA	180
QUERETARO	55
QUINTANA ROO	70
SAN LUIS POTOSI	137
SINALOA	200
SONORA	175
TABASCO	150
TAMAULIPAS	250
TLAXCALA	65
VERACRUZ	250
YUCATAN	90
ZACATECAS	132
Total glucómetros y dispositivos puncionadores	**4,940**

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD FEDERATIVA

080.889.2632 Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.		
Entidad Federativa	Cantidad Mínima de Tiras Solicitadas	Cantidad Máxima de Tiras Solicitadas
AGUASCALIENTES	6,005	15,012
BAJA CALIFORNIA	6,020	15,050
BAJA CALIFORNIA SUR	5,467	13,667
CAMPECHE	3,200	8,000
CHIAPAS	20,000	50,000
CHIHUAHUA	12,800	32,000
CIUDAD DE MEXICO	10,000	25,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	16,210	40,525
COLIMA	4,400	11,000
DURANGO	13,763	34,408
ESTADO DE MEXICO	8,000	20,000
GUANAJUATO	26,860	67,150
GUERRERO	26,274	65,686
HIDALGO	20,220	50,550
JALISCO	20,970	52,425
MICHOACAN DE OCAMPO	8,000	20,000
MORELOS	9,858	24,646
NAYARIT	17,200	43,000
NUEVO LEON	4,000	10,000
OAXACA	15,000	37,500
PUEBLA	13,880	34,700
QUERETARO	8,000	20,000
QUINTANA ROO	7,862	19,656
SAN LUIS POTOSI	15,474	38,686
SINALOA	3,600	9,000
SONORA	7,000	17,500

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

080.889.2632 Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.

Entidad Federativa	Cantidad Mínima de Tiras Solicitadas	Cantidad Máxima de Tiras Solicitadas
TABASCO	9,600	24,000
TAMAULIPAS	11,617	29,042
TLAXCALA	9,146	22,866
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	21,430	53,575
YUCATAN	4,000	10,000
ZACATECAS	16,910	42,276
TOTAL	382,768	956,920

Consumible (tira) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave de cuadro básico 531.048.0297. Descripción: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.

Entidad Federativa	Tiras Cantidad Mínima	Tiras Cantidad Máxima	Equipos lectores sin costo	Lancetas Cantidad Mínima Sin Costo	Lancetas Cantidad Máxima Sin Costo
AGUASCALIENTES	16,183	40,458	205	16,183	40,458
BAJA CALIFORNIA	5,790	14,475	271	5,790	14,475
BAJA CALIFORNIA SUR	568	1,420	92	568	1,420
CAMPECHE	6,000	15,000	162	6,000	15,000
CHIAPAS	17,000	42,500	810	17,000	42,500
CHIHUAHUA	13,600	34,000	394	13,600	34,000
CIUDAD DE MEXICO	12,000	30,000	204	12,000	30,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	6,000	15,000	179	6,000	15,000
COLIMA	2,060	5,150	155	2,060	5,150

Consumible (tira) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave de cuadro básico 531.048.0297. Descripción: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, y/o glucosa y/o calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado.

Entidad Federativa	Tiras Cantidad Mínima	Tiras Cantidad Máxima	Equipos lectores sin costo	Lancetas Cantidad Mínima Sin Costo	Lancetas Cantidad Máxima Sin Costo
DURANGO	12,624	31,561	195	12,624	31,561
ESTADO DE MEXICO	6,800	17,000	1031	6,800	17,000
GUANAJUATO	63,960	159,900	508	63,960	159,900
GUERRERO	24,800	62,000	1255	24,800	62,000
HIDALGO	8,210	20,525	672	8,210	20,525
JALISCO	40,000	100,000	1162	40,000	100,000
MICHOACAN DE OCAMPO	10,800	27,000	734	10,800	27,000
MORELOS	25,684	64,209	406	25,684	64,209
NAYARIT	9,410	23,525	277	9,410	23,525
NUEVO LEON	3,600	9,000	643	3,600	9,000
OAXACA	6,000	15,000	950	6,000	15,000
PUEBLA	26,200	65,500	961	26,200	65,500
QUERETARO	8,000	20,000	197	8,000	20,000
QUINTANA ROO	3,152	7,880	157	3,152	7,880
SAN LUIS POTOSI	12,000	30,000	338	12,000	30,000
SINALOA	10,000	25,000	383	10,000	25,000
SONORA	1,503	3,758	211	1,503	3,758
TABASCO	14,000	35,000	509	14,000	35,000
TAMAULIPAS	14,155	35,388	480	14,155	35,388
TLAXCALA	21,372	53,431	332	21,372	53,431
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24,000	60,000	1586	24,000	60,000
YUCATAN	16,200	40,500	312	16,200	40,500
ZACATECAS	3,600	9,000	243	3,600	9,000
	445,272	1,113,180	16,014	445,272	1,113,180

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Prueba en tira reactiva, cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Consumible del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Descripción: Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1 c.

Entidad Federativa	Tiras Cantidad Mínima	Tiras Cantidad Máxima	Equipos lectores sin costo	Lancetas Cantidad Mínima Sin Costo	Lancetas Cantidad Máxima Sin Costo
AGUASCALIENTES	1,762	4,405	192	1,762	4,405
BAJA CALIFORNIA	3,610	9,024	232	3,610	9,024
BAJA CALIFORNIA SUR	1,126	2,814	82	1,126	2,814
CAMPECHE	3,360	8,400	156	3,360	8,400
CHIAPAS	5,620	14,050	782	5,620	14,050
CHIHUAHUA	7,200	18,000	354	7,200	18,000
CIUDAD DE MEXICO	6,000	15,000	121	6,000	15,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	2,040	5,100	169	2,040	5,100
COLIMA	4,160	10,400	145	4,160	10,400
DURANGO	2,357	5,892	179	2,357	5,892
ESTADO DE MEXICO	5,400	13,500	881	5,400	13,500
GUANAJUATO	35,460	88,650	408	35,460	88,650
GUERRERO	20,212	50,529	1210	20,212	50,529
HIDALGO	11,000	27,500	655	11,000	27,500
JALISCO	11,479	28,697	1114	11,479	28,697
MICHOACAN DE OCAMPO	4,080	10,200	711	4,080	10,200
MORELOS	4,929	12,323	398	4,929	12,323
NAYARIT	2,640	6,600	263	2,640	6,600
NUEVO LEON	3,360	8,400	626	3,360	8,400
OAXACA	3,744	9,360	902	3,744	9,360
PUEBLA	12,640	31,600	919	12,640	31,600
QUERETARO	4,700	11,750	173	4,700	11,750
QUINTANA ROO	3,430	8,574	139	3,430	8,574
SAN LUIS POTOSI	5,735	14,338	298	5,735	14,338
SINALOA	2,160	5,400	363	2,160	5,400
SONORA	3,130	7,825	181	3,130	7,825
TABASCO	6,084	15,210	484	6,084	15,210
TAMAULIPAS	7,488	18,721	434	7,488	18,721
TLAXCALA	5,026	12,565	303	5,026	12,565
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	27,779	69,447	1514	27,779	69,447

Prueba en tira reactiva, cartucho o cubetas de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. Caja con 10 o 20 pruebas. Consumible del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Descripción: Sistema semiautomatizado portátil para la medición de hemoglobina glucosilada fracción A 1 c.

Entidad Federativa	Tiras Cantidad Mínima	Tiras Cantidad Máxima	Equipos lectores sin costo	Lancetas Cantidad Mínima Sin Costo	Lancetas Cantidad Máxima Sin Costo
YUCATAN	4,000	10,000	286	4,000	10,000
ZACATECAS	2,914	7,284	232	2,914	7,284
	224,623	561,558	14,906	224,623	561,558

080.889.2533 Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.

Entidad Federativa	Tiras Cantidad Mínima	Tiras Cantidad Máxima	Equipos lectores sin costo	Lancetas Cantidad Mínima Sin Costo	Lancetas Cantidad Máxima Sin Costo
AGUASCALIENTES	53,465	133,662	205	53,465	133,662
BAJA CALIFORNIA	426,000	1,065,000	271	426,000	1,065,000
BAJA CALIFORNIA SUR	32,000	80,000	92	32,000	80,000
CAMPECHE	76,000	190,000	162	76,000	190,000
CHIAPAS	236,240	590,600	810	236,240	590,600
CHIHUAHUA	100,000	250,000	394	100,000	250,000
CIUDAD DE MEXICO	320,000	800,000	204	320,000	800,000
COAHUILA DE ZARAGOZA	32,420	81,050	179	32,420	81,050
COLIMA	59,200	148,000	155	59,200	148,000
DURANGO	20,000	50,000	195	20,000	50,000
ESTADO DE MEXICO	89,600	224,000	1031	89,600	224,000
GUANAJUATO	610,400	1,526,000	508	610,400	1,526,000
GUERRERO	145,280	363,199	1255	145,280	363,199
HIDALGO	184,000	460,000	672	184,000	460,000
JALISCO	160,000	400,000	1162	160,000	400,000
MICHOACAN DE OCAMPO	89,600	224,000	734	89,600	224,000
MORELOS	215,371	538,428	406	215,371	538,428

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NAYARIT	32,000	80,000	277	32,000	80,000
NUEVO LEON	240,000	600,000	643	240,000	600,000
OAXACA	134,000	335,000	950	134,000	335,000
PUEBLA	240,000	600,000	961	240,000	600,000
QUERETARO	26,309	65,773	197	26,309	65,773
QUINTANA ROO	16,820	42,050	157	16,820	42,050
SAN LUIS POTOSI	40,329	100,823	338	40,329	100,823
SINALOA	124,000	310,000	383	124,000	310,000
SONORA	136,040	340,100	211	136,040	340,100
TABASCO	205,420	513,550	509	205,420	513,550
TAMAULIPAS	259,771	649,428	480	259,771	649,428
TLAXCALA	181,799	454,497	332	181,799	454,497
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	306,020	765,050	1586	306,020	765,050
YUCATAN	120,371	300,927	312	120,371	300,927
ZACATECAS	82,000	205,000	243	82,000	205,000
TOTAL	**4,994,455**	**12,486,137**	**16,014**	**4,994,455**	**12,486,137**

DOMICILIOS ALMACENES ESTATALES

ESTADO	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	C.P. ALEJANDRO PORFIRIO FERRIZ MORALES, domicio del almacen general es Margil de Jesús 1501, Las Arboledas, 20020 Aguascalientes, Ags. Tel. 9107900 ext. 7104
BAJA CALIFORNIA	Ing. Cinthya López Mendez . Dirección: Carretera a pescaderos S/N ejido Puebla, Km 7.5 carretera a San Luis. CP. 21620. Mexicali Baja California México. Teléfono: 6865620205 ext 1903"
BAJA CALIFORNIA SUR	"Responsable del Almacén Estatal e Lic. Jose Manuel Cadena Pimentel Dirección: Degollado y Cabildos Colonia Francisco Villa CP 23070 La Paz BCS" Telefono : 612 5 37 01
CAMPECHE	Dr. Luis Cuauhtémoc Santos Pérez Av. Luis Donaldo Colosio N.6, esquina con Calle 18, Colonia San José, C.P 24040, Campeche, Campeche. Teléfono: 01 981 8116815 "
COAHUILA	Ing. Jesús Galaviz Pacheco Carretera antigua a Arteaga 3660, Col. San Ángel Arteaga, Coahuila. C.P.

	25298 Tel (844) 439 32 58, (844) 439 32 59, (844) 439 32 60 "
COLIMA	Ing. Miguel Ignacio Chavoya Loza Jefe del Departamento de Almacén Central De los Servicios de Salud del Estado de Colima Calle: Carlos Salazar Preciado #249 Colonia Burócratas Municipales Colima, Col. Código Postal 28040 "
CHIAPAS	C.P. Zully Fanny Díaz Gálvez Domicilio: Carretera Tuxtla Chicoasen, kilómetro 3.5 Tuxtla Gutiérrez, Colonia Plan de Ayala, Chiapas. Código postal: 29030 " TEL. 9513090024 e-mail: [redacted]
CHIHUAHUA	Encargado De Almacén LIC. ISAAC MANUEL ESCAMILLA ENRIQUES Av. Industrias No. 4312 Zona Industrial Nombre De Dios C.P. 31105, Chihuahua, Chih. Tel. (614) 419-94-64 ext. 101 Horario: Lunes a viernes 08:30 a 14:30
CIUDAD DE MÉXICO	" Contadora Blanca Castillo Montiel, Responsable del Almacén Estatal, Domicilio Del Almacén Es Calle De Fresno Num. 408 Colonia Atlampa, Alcaldia De Cuauhtemoc Cp 6450 Ciudad De México "
DURANGO	Lic. Adán Alejandro Esparza García, la dirección es Calle San Salvador No 226 Fraccionamiento Guadalupe CP: 34220 Durango Dgo. Teléfono: (618) 1377 492"
GUANAJUATO	Quim. Rosalva Martínez González Jefa del Departamento de Almacenes y Abastecimiento Domicilio: Carretera Puentecillas-Juventino Rosas Km 9.5, Yerbabuena CP. 36250, Guanajuato, Gto. Teléfonos (473) 733 1276 y 331264"
GUERRERO	Encargado: C.P. Alejandro Gutiérrez Moreno Cerrada de Pedro Vázquez y Alarcón S/N, Colonia Jardines del Sur, C.P. 39064, 017474723377/4783245, almacencentralssa@gmail.com
HIDALGO	LIC. FERNANDO HERNANDEZ GONZALEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Dirección: Av. Constituyentes y Circuito Gobernadores, Col. Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, C.P. 42035, Pachuca, Hgo. TEL 7717188171

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JALISCO	Encargado almacén Q.F.B. Blanca Zulema Martínez Castañeda, Jefe del Departamento de Abastecimiento, Almacén Central SSJ Jalisco Domicilio: Lago Tequesquitengo 2600, Col. Lagos del Country, C.P 44210, Zapopan, Jalisco tel. 38244757, 38244706
ESTADO DE MEXICO	C.P. Jaime Hernández Mirafuentes Jefe del Almacén Toluca Tel. 722 2-11-49-79/80 Ext. 99867 Dirección: Calle Manuel M. Garduño Lotes del 18 al 21. Parque Industrial San Antonio Buenavista. CP. 50010, Toluca de Lerdo, Méx."
MICHOACAN	Jefe de almacén central estatal Dr. Jorge Eli Alberto Trejo Carmona. Calle Miguel Arreola #500, colonia Poblado Ocolusen, código postal 58270 tel. 4433245137
MORELOS	"C. Ferrnando Garduño Rodríguez.- Jefe del Departamento de Almacén y Abastecimiento de Servicios de Salud de Morelos Direccion del almacen: Callejón de Dolores S/N Tejalpa, C.P. 62550 Jiutepec, Morelos" Tel. 777 3208558 777 3193741
NAYARIT	LIC. EDEN FERNANDO DÁVILA MOTA. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT CALLE VICENTE GUERRERO NO. 273 ENTRE CALLE GUADALAJARA Y PRESCILIANO SANCHEZ COLONIA CENTRO, TEPIC NAYARIT C.P. 63000 TELEFONOS: 01(311) 217 95 56, 217 95 57 Y 217 95 58. "
NUEVO LEON	"RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL: LIC. JUAN JOSÉ CAVAZOS HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS Y ALMACEN LIC. LEYLA ESTHELA MONTALVAN TUEME Domicilio: Prolongación Diaz Ordaz #204, Colonia Diaz Ordaz en San Nicolás de los Garza Nuevo León, C.P. 66480 Teléfono: 81307049. 818350-7077 Y 818350-5993 [redacted]
OAXACA	ENCARGADO DEL ALMACEN: LIC. ADM. IVAN MARTÍNEZ RAMOS, CARRETERA OAXACA SOLA DE VEGA KM 18.5 REYES MANTECON SAN BARTOLO COYOTEPEC TEL. 9515460006 [redacted]
PUEBLA	"Almacén Estatal de Medicamentos Puebla Domicilio. Río Suchiate No. 4, San Lorenzo Almecatla Puebla, C.P. 72730 Responsable: CRISTOBAL MALDONADO RUIZ Tel 2223390970 Horario: Lunes a viernes 09:00-14:00"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

QUERETARO	Jefe del centro de distribución: José Samuel García Sánchez Centro de Distribución Estatal Calle Sonora # 1 Col. San José de los Olvera, Corregidora, Querétaro. C.P. 76902 TELÉFONO: 2514305 ext: 103
QUINTANA ROO	"T. I. A. Luis Enrique Velázquez Vázquez. Jefe del Depto. de Almacenamiento y Abasto. Avenida México s/n esq. Héroes Poblado subteniente López C. P. 77965. Municipio Othón P. Blanco Chetumal, Quintana Roo teléfono (01) 983 834 5103 "
SAN LUIS POTOSI	"Lic. Israel Martínez Navarro, Jefe del Departamento de Recursos Materiales. Avenida de la Paz No. 645, C.P. 78038, San Luis Potosí, S.L.P. TEL. 4448122035
SINALOA	Centro Logístico, Lic, Rafael Romo Briseño, Encargado del almacén estatal, Blvd. Dr. Jesús Kumate Rodríguez, número 7171, Ejido Predio Barrancos, C.P. 80154, Culiacán Sinaloa. Teléfono Oficina: 1-73-90-22 [redacted]
SONORA	Encargado del almacén C.P Francisco Antonio Duarte Mendoza Domicilio Blvd. Quiroga #90 y calle López Velarde Col. El Llanito, C.P 83174, Hermosillo, Sonora TEL. 6623194117-18
TABASCO	"LIC. CHRISTIAN MANUEL NARVAEZ ROMERO ENCARGADO DEL ALMACÉN DOMICILIO: CALLE BUTANO # 15. CIUDAD INDUSTRIAL SEGUNDA ETAPA VILLAHERMOSA. TABASCO C.P 86010 TEL. 01 993 1-40-75-40 "
TAMAULIPAS	"Responsable DE ALACEN CENTRAL: Lic. OSCAR ROMERO DE LA CRUZ Dirección: Av. José Sulaimán Chagnon # 314 Col. Magdaleno Aguilar C.P. 87089 "TEL. 1102916
TLAXCALA	" Encargado del almacén. Lic. Jose Luis Piedras Cantor Dirección: José Aramburu Esquina con Venustiano Carranza Colonia san Martin de Porres Apizaco,Tlaxcala Codiogo Postal : 90350 Tel. 2414179433
VERACRUZ	"T.I. IRVING CASTILLO GALINDO JEFE DE ALMACÉN AV. XALAPA, 350, COL. PROGRESO MACUILTÉPETL C.P. 91130, XALAPA, VER. Tel. 2281585663 [redacted]
YUCATAN	LIC. CLAUDIO ANTONIO ROSALES AZNAR, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, JORGE ALEJANDRO BRICEÑO MONTERO JEFE DEL ALMANÉN CENTRAL Periferico Norte entre industrias no contaminantes y carretera progreso tablaje catastral #21073 CodigoPostal 97302 TEL. 9999303050 EXT. 22402

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ZACATECAS	"LAE. PABLO AUGUSTO PEREZ DE LA TORRE. ALMACEN CENTRAL DE LA SSZ. CALLE MERCANTIL INT. 800 COLONIA ZONA INDUSTRIAL GUADALUPE, ZACATECAS. C.P 98604 TEL. 49292 39494 EXT. 53013. TELEFONO [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL (IMSS)

ANEXO 3.1

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
DELEGACIÓN DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO. MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO. CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX, CDMX

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
UMAE GINECO SXXI	AV RIO MAGDALENA 289, TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGON , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINEO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO , CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTéMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTéMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX

El horario para la entrega será de 8:00 a 14:00 horas.

ANEXO 3.3

"CALENDARIO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN E INSUMOS NECESARIOS PARA USO"

CLAVE 379.885.0321.00.00

Programas preventivos: 55,362

Num.	Delegación	Clave: 379-885-0321-0001	Equipos de Glucometro con disparador	Número de Lancetas(cualquier presentación)
1	AGUASCALIENTES	1,190	24	29,750
2	BAJA CALIFORNIA NTE	3,388	60	84,700
3	BAJA CALIFORNIA SUR	380	30	9500
4	CAMPECHE	198	18	4950
5	COAHUILA	3,466	74	86,650
6	COLIMA	600	20	15000
7	CHIAPAS	868	58	21700
8	CHIHUAHUA	2,628	98	65,700
9	NIVEL CENTRAL	0	0	0
10	DURANGO	1,000	60	25,000
11	GUANAJUATO	2,662	74	66,550
12	GUERRERO	826	38	20650
13	HIDALGO	280	28	7000
14	JALISCO	3,752	214	93,800
15	MÉXICO ORIENTE	1,386	86	34,650
16	MÉXICO PONIENTE	1,936	86	48,400
17	MICHOACÁN	990	92	24750
18	MORELOS	1,014	42	25,350
19	NAYARIT	968	42	24200
20	NUEVO LEÓN	4,858	94	121,450
21	OAXACA	522	44	13050
22	PUEBLA	2,364	88	59,100
23	QUERÉTARO	1,020	44	25,500
24	QUINTANA ROO	468	16	11700
25	SAN LUIS POTOSÍ	914	62	22850
26	SINALOA	2,432	88	60,800
27	SONORA	1,874	118	46,850
28	TABASCO	1,080	62	27,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Num.	Delegación	Clave: 379-885-0321-0001	Equipos de Glucometro con disparador	Número de Lancetas(cualquier presentación)
29	TAMAULIPAS	1,036	90	25,900
30	TLAXCALA	504	28	12600
31	VERACRUZ NORTE	2,146	94	53,650
32	VERACRUZ SUR	2,360	120	59,000
33	YUCATÁN	1,862	48	46,550
34	ZACATECAS	704	68	17600
35	D.F. NORTE	1,320	44	33,000
37	D.F. SUR	2,366	48	59,150
TOTAL		**55,362**	**2,300**	**1,384,050**

CALENDARIO

Núm	DELEGACIONES	Distribución mensual												Total
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1	AGUASCALIENTES	100	98	100	98	100	98	100	98	100	98	100	100	1,190
2	BAJA CAL. NTE	284	282	282	282	282	282	284	282	282	282	282	282	3,388
3	BAJA CAL. SUR	32	32	32	32	32	32	32	32	32	30	32	30	380
4	CAMPECHE	18	16	16	16	16	16	18	16	16	16	16	18	198
5	COAHUILA	290	288	288	290	288	288	290	288	288	290	288	290	3,466
6	COLIMA	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
7	CHIAPAS	74	72	72	72	72	72	74	72	72	72	72	72	868
8	CHIHUAHUA	220	218	220	218	220	218	220	218	220	218	220	218	2,628
9	NIVEL CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	DURANGO	84	82	84	82	84	84	84	82	84	82	84	84	1,000
11	GUANAJUATO	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	222	220	2,662
12	GUERRERO	72	68	68	70	68	68	68	70	68	68	68	70	826
13	HIDALGO	24	22	24	22	24	24	24	22	24	22	24	24	280
14	JALISCO	314	312	312	314	312	312	312	314	312	312	312	314	3,752
15	MÉXICO ORIENTE	116	116	116	114	116	116	116	116	116	114	116	114	1,386
16	MÉXICO PONIENTE	162	160	162	160	162	162	162	160	162	162	162	160	1,936
17	MICHOACÁN	84	82	82	84	82	82	84	82	82	82	82	82	990
18	MORELOS	86	84	84	84	84	84	86	84	84	84	84	86	1,014

Núm	DELEGACIONES	Distribución mensual												Total
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
19	NAYARIT	82	80	80	80	82	80	80	80	82	80	80	82	968
20	NUEVO LEÓN	406	404	404	406	404	404	406	404	404	406	404	406	4,858
21	OAXACA	44	44	44	44	44	42	44	44	44	42	44	42	522
22	PUEBLA	198	196	196	198	196	196	198	196	196	198	198	198	2,364
23	QUERÉTARO	86	84	86	84	86	84	86	84	86	84	86	84	1,020
24	QUINTANA ROO	40	38	40	38	40	38	40	38	40	38	40	38	468
25	SAN LUIS POTOSÍ	78	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	76	914
26	SINALOA	204	202	202	204	202	202	204	202	202	204	202	202	2,432
27	SONORA	158	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	156	1,874
28	TABASCO	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1,080
29	TAMAULIPAS	88	86	86	86	86	86	88	86	86	86	86	86	1,036
30	TLAXCALA	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	504
31	VERACRUZ NORTE	180	178	178	180	178	178	180	180	178	178	178	180	2,146
32	VERACRUZ SUR	198	196	196	198	196	196	198	196	196	198	196	196	2,360
33	YUCATÁN	156	154	156	154	156	154	156	154	156	154	156	156	1,862
34	ZACATECAS	60	58	58	60	58	58	60	58	58	60	58	58	704
35	D.F. NORTE	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	1,320
37	D.F. SUR	198	196	198	196	198	196	198	196	198	196	198	198	2,366
TOTAL		4,650	4,594	4,612	4,612	4,614	4,598	4,638	4,600	4,614	4,602	4,614	4,614	55,362

Las lancetas serán entregas a la par de las tiras
La totalidad de Equipos de Glucometro con disparador, serán solicitados en la primera entrega.

UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN: 1,122,772

Delegación	379.885.0321.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 25 tiras	Número		
Aguascalientes	343,650	13,746	343,650	338	338
Baja California	874,950	34,998	874,950	850	850
Baja California Sur	275,700	11,028	275,700	296	296
Campeche	133,200	5,328	133,200	146	146
Chiapas	255,400	10,216	255,400	292	292
Chihuahua	949,400	37,976	949,400	981	981

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delegación	379.885.0321.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 25 tiras	Número		
Coahuila	967,850	38,714	967,850	955	955
Colima	220,800	8,832	220,800	226	226
D.F. Norte	596,350	23,854	596,350	607	607
D.F. Sur	834,600	33,384	834,600	823	823
Durango	372,300	14,892	372,300	407	407
Guanajuato	602,400	24,096	602,400	610	610
Guerrero	296,700	11,868	296,700	314	314
Hidalgo	270,650	10,826	270,650	291	291
Jalisco	1,850,900	74,036	1,850,900	1,971	1,971
México Oriente	1,263,300	50,532	1,263,300	1,314	1,314
México Poniente	614,750	24,590	614,750	651	651
Michoacán	630,950	25,238	630,950	698	698
Morelos	291,400	11,656	291,400	308	308
Nayarit	202,700	8,108	202,700	220	220
Nuevo León	993,250	39,730	993,250	966	966
Oaxaca	252,900	10,116	252,900	284	284
Puebla	398,550	15,942	398,550	427	427
Querétaro	331,850	13,274	331,850	350	350
Quintana Roo	378,550	15,142	378,550	383	383
San Luis Potosí	489,750	19,590	489,750	529	529
Sinaloa	745,200	29,808	745,200	768	768
Sonora	641,750	25,670	641,750	713	713
Tabasco	235,850	9,434	235,850	271	271
Tamaulipas	610,100	24,404	610,100	674	674
Tlaxcala	188,850	7,554	188,850	204	204
Veracruz Norte	567,750	22,710	567,750	604	604
Veracruz Sur	548,950	21,958	548,950	610	610
Yucatán	477,150	19,086	477,150	478	478
Zacatecas	222,200	8,888	222,200	273	273
HC 34 Monterrey	113,250	4,530	113,250	113	113
HC CMN Siglo XXI	128,900	5,156	128,900	129	129
HES CMN La Raza	262,250	10,490	262,250	262	262
HES CMN Occidente	374,050	14,962	374,050	374	374
HES CMN Puebla	302,950	12,118	302,950	303	303

Delegación	379.885.0321.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 25 tiras	Número		
HES CMN Siglo XXI	321,850	12,874	321,850	322	322
HES 1 CMN del Bajío	259,950	10,398	259,950	260	260
HES 14 Veracruz	493,400	19,736	493,400	493	493
HES 2 CMN Noroeste Obregón	115,350	4,614	115,350	115	115
HES 25 Monterrey	247,150	9,886	247,150	247	247
HES 71 Torreón	167,200	6,688	167,200	167	167
HES CMN Mérida	93,950	3,758	93,950	94	94
HG CMN La Raza.	622,650	24,906	622,650	623	623
HGO CMN Occidente	203,550	8,142	203,550	204	204
HGO 23 Monterrey	540,800	21,632	540,800	541	541
HGO 3 CMN La Raza	244,750	9,790	244,750	245	245
HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	525,850	21,034	525,850	526	526
HGP 48 CMN del Bajío	546,500	21,860	546,500	546	546
HONCO CMN Siglo XXI	169,550	6,782	169,550	170	170
HP CMN Occidente	290,000	11,600	290,000	290	290
HP CMN Siglo XXI	165,000	6,600	165,000	165	165
HTO CMN Puebla	413,750	16,550	413,750	414	414
HTO Lomas Verdes	585,200	23,408	585,200	585	585
HTO Magdalena de las Salinas	1,191,200	47,648	1,191,200	1,191	1,191
HTO 21 Monterrey	759,150	30,366	759,150	759	759
UMFR Conjunto Colonia	500	20	500	2	2
TOTAL	**28,069,300**	**1,122,772**	**28,069,300**	**28,970**	**28,970**

Las cantidades serán emitidas mediante órdenes de reposición con vigencia de 15 días hábiles como entrega oportuna

IMSS BIENESTAR: 289,380

DISTRIBUCIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, BIOSENSOR (GLUCÓMETRO) E INSUMOS (UNA SOLA ENTREGA AL 100% DEL VOLUMEN SOLICITADO POR DELEGACIÓN DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020).

DELEGACIÓN	379.885.0321.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO GLUCÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 25 TIRAS	NÚMERO		
Baja California	35,100	1404	35,100	25	25
Campeche	104,300	4,172	104,300	63	63
Coahuila	777,700	31,108	777,700	110	110
Chiapas	345,800	13,832	345,800	691	691

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	379.885.0321.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO GLUCÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 25 TIRAS	NÚMERO		
Chihuahua	168,300	6,732	168,300	186	186
Durango	223,700	8,948	223,700	201	201
Guerrero	85,100	3,404	85,100	58	58
Hidalgo	427,500	17,100	427,500	286	286
México Poniente	36,900	1476	36,900	42	42
Michoacán	691,600	27,664	691,600	461	461
Nayarit	103,100	4,124	103,100	107	107
Oaxaca	878,800	35,152	878,800	633	633
Puebla	725,800	29,032	725,800	388	388
San Luis Potosí	503,800	20,152	503,800	302	302
Sinaloa	196,400	7,856	196,400	141	141
Tamaulipas	186,100	7,444	186,100	144	144
Veracruz Norte	637,500	25,500	637,500	349	349
Veracruz Sur	451,800	18,072	451,800	291	291
Yucatán	330,100	13,204	330,100	181	181
Zacatecas	325,100	13,004	325,100	209	209
TOTAL	**7,234,500**	**289,380**	**7,234,500**	**4,868**	**4,868**

CLAVE 379.885.0339.00.01

Programas preventivos: 27,681

Num.	Delegación	Clave: 379-885-0339-0001	Equipos de Glucometro con disparador	Número de Lancetas(cualquier presentación)
1	AGUASCALIENTES	595	24	29,750
2	BAJA CALIFORNIA NTE	1,694	60	84,700
3	BAJA CALIFORNIA SUR	190	30	9,500
4	CAMPECHE	99	18	4,950
5	COAHUILA	1,733	74	86,650
6	COLIMA	300	20	15,000
7	CHIAPAS	434	58	21,700
8	CHIHUAHUA	1,314	98	65,700
9	NIVEL CENTRAL	0	0	0
10	DURANGO	500	60	25,000
11	GUANAJUATO	1,331	74	66,550
12	GUERRERO	413	38	20,650
13	HIDALGO	140	28	7,000
14	JALISCO	1,876	214	93,800
15	MÉXICO ORIENTE	693	86	34,650
16	MÉXICO PONIENTE	968	86	48,400
17	MICHOACÁN	495	92	24,750
18	MORELOS	507	42	25,350
19	NAYARIT	484	42	24,200
20	NUEVO LEÓN	2,429	94	121,450
21	OAXACA	261	44	13,050
22	PUEBLA	1,182	88	59,100
23	QUERÉTARO	510	44	25,500
24	QUINTANA ROO	234	16	11,700
25	SAN LUIS POTOSÍ	457	62	22,850
26	SINALOA	1,216	88	60,800
27	SONORA	937	118	46,850
28	TABASCO	540	62	27,000
29	TAMAULIPAS	518	90	25,900

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Num.	Delegación	Clave: 379-885-0339-0001	Equipos de Glucometro con disparador	Número de Lancetas(cualquier presentación)
31	VERACRUZ NORTE	1,073	94	53,650
32	VERACRUZ SUR	1,180	120	59,000
33	YUCATÁN	931	48	46,550
34	ZACATECAS	352	68	17,600
35	D.F. NORTE	660	44	33,000
37	D.F. SUR	1,183	48	59,150
TOTAL		**27,681**	**2,300**	**1,384,050**

Las lancetas serán entregas a la par de las tiras
La totalidad de Equipos de Glucometro con disparador, serán solicitados en la primera entrega.

CALENDARIO

Núm	DELEGACIONES	Distribución mensual												Total
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
1	AGUASCALIENTES	50	49	50	49	50	49	50	49	50	49	50	50	**595**
2	BAJA CAL. NTE	142	141	141	141	141	141	142	141	141	141	141	141	**1,694**
3	BAJA CAL. SUR	16	16	16	16	16	16	16	16	16	15	16	15	**190**
4	CAMPECHE	9	8	8	8	8	8	9	8	8	8	8	9	**99**
5	COAHUILA	145	144	144	145	144	144	145	144	144	145	144	145	**1,733**
6	COLIMA	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	**300**
7	CHIAPAS	37	36	36	36	36	36	37	36	36	36	36	36	**434**
8	CHIHUAHUA	110	109	110	109	110	109	110	109	110	109	110	109	**1,314**
9	DURANGO	42	41	42	41	42	42	42	41	42	41	42	42	**500**
11	GUANAJUATO	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	111	110	**1,331**
12	GUERRERO	36	34	34	35	34	34	34	35	34	34	34	35	**413**
13	HIDALGO	12	11	12	11	12	12	12	11	12	11	12	12	**140**
14	JALISCO	157	156	156	157	156	156	156	157	156	156	156	157	**1,876**
15	MÉXICO ORIENTE	58	58	58	57	58	58	58	58	58	57	58	57	**693**
16	MÉXICO PONIENTE	81	80	81	80	81	81	81	80	81	81	81	80	**968**
17	MICHOACÁN	42	41	41	42	41	41	42	41	41	41	41	41	**495**
18	MORELOS	43	42	42	42	42	42	43	42	42	42	42	43	**507**
19	NAYARIT	41	40	40	40	41	40	40	40	41	40	40	41	**484**
20	NUEVO LEÓN	203	202	202	203	202	202	203	202	202	203	202	203	**2,429**

Núm	DELEGACIONES	Distribución mensual												Total
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	
21	OAXACA	22	22	22	22	22	21	22	22	22	21	22	21	**261**
22	PUEBLA	99	98	98	99	98	98	99	98	98	99	99	99	**1,182**
23	QUERÉTARO	43	42	43	42	43	42	43	42	43	42	43	42	**510**
24	QUINTANA ROO	20	19	20	19	20	19	20	19	20	19	20	19	**234**
25	SAN LUIS POTOSÍ	39	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	**457**
26	SINALOA	102	101	101	102	101	101	102	101	101	102	101	101	**1,216**
27	SONORA	79	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	78	**937**
28	TABASCO	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	**540**
29	TAMAULIPAS	44	43	43	43	43	43	44	43	43	43	43	43	**518**
30	TLAXCALA	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	**252**
31	VERACRUZ NORTE	90	89	89	90	89	89	90	90	89	89	89	90	**1,073**
32	VERACRUZ SUR	99	98	98	99	98	98	99	98	98	99	98	98	**1,180**
33	YUCATÁN	78	77	78	77	78	77	78	77	78	77	78	78	**931**
34	ZACATECAS	30	29	29	30	29	29	30	29	29	30	29	29	**352**
35	D.F. NORTE	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	**660**
37	D.F. SUR	99	98	99	98	99	98	99	98	99	98	99	99	**1,183**
TOTAL		**2,325**	**2,297**	**2,306**	**2,306**	**2,307**	**2,299**	**2,319**	**2,300**	**2,307**	**2,301**	**2,307**	**2,307**	**27,681**

UNIDADES MÉDICAS DE PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN: 561,386

Delegación	379.885.0339.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 50 tiras	Número		
Aguascalientes	343,650	6,873	343,650	338	338
Baja California	874,950	17,499	874,950	850	850
Baja California Sur	275,700	5,514	275,700	296	296
Campeche	133,200	2,664	133,200	146	146
Chiapas	255,400	5,108	255,400	292	292
Chihuahua	949,400	18,988	949,400	981	981
Coahuila	967,850	19,357	967,850	955	955
Colima	220,800	4,416	220,800	226	226
D.F. Norte	596,350	11,927	596,350	607	607

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Delegación	379.885.0339.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 50 tiras	Número		
D.F. Sur	834,600	16,692	834,600	823	823
Durango	372,300	7,446	372,300	407	407
Guanajuato	602,400	12,048	602,400	610	610
Guerrero	296,700	5,934	296,700	314	314
Hidalgo	270,650	5,413	270,650	291	291
Jalisco	1,850,900	37,018	1,850,900	1,971	1,971
México Oriente	1,263,300	25,266	1,263,300	1,314	1,314
México Poniente	614,750	12,295	614,750	651	651
Michoacán	630,950	12,619	630,950	698	698
Morelos	291,400	5,828	291,400	308	308
Nayarit	202,700	4,054	202,700	220	220
Nuevo León	993,250	19,865	993,250	966	966
Oaxaca	252,900	5,058	252,900	284	284
Puebla	398,550	7,971	398,550	427	427
Querétaro	331,850	6,637	331,850	350	350
Quintana Roo	378,550	7,571	378,550	383	383
San Luis Potosí	489,750	9,795	489,750	529	529
Sinaloa	745,200	14,904	745,200	768	768
Sonora	641,750	12,835	641,750	713	713
Tabasco	235,850	4,717	235,850	271	271
Tamaulipas	610,100	12,202	610,100	674	674
Tlaxcala	188,850	3,777	188,850	204	204
Veracruz Norte	567,750	11,355	567,750	604	604
Veracruz Sur	548,950	10,979	548,950	610	610
Yucatán	477,150	9,543	477,150	478	478
Zacatecas	222,200	4,444	222,200	273	273
HC 34 Monterrey	113,250	2,265	113,250	113	113
HC CMN Siglo XXI	128,900	2,578	128,900	129	129
HES CMN La Raza	262,250	5,245	262,250	262	262
HES CMN Occidente	374,050	7,481	374,050	374	374
HES CMN Puebla	302,950	6,059	302,950	303	303
HES CMN Siglo XXI	321,850	6,437	321,850	322	322
HES 1 CMN del Bajío	259,950	5,199	259,950	260	260
HES 14 Veracruz	493,400	9,868	493,400	493	493

Delegación	379.885.0339.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	Equipo Glucómetro	Dispositivo de punción
	Número (Tiras)	Envase con 50 tiras	Número		
HES 2 CMN Noroeste Obregón	115,350	2,307	115,350	115	115
HES 25 Monterrey	247,150	4,943	247,150	247	247
HES 71 Torreón	167,200	3,344	167,200	167	167
HES CMN Mérida	93,950	1,879	93,950	94	94
HG CMN La Raza.	622,650	12,453	622,650	623	623
HGO CMN Occidente	203,550	4,071	203,550	204	204
HGO 23 Monterrey	540,800	10,816	540,800	541	541
HGO 3 CMN La Raza	244,750	4,895	244,750	245	245
HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	525,850	10,517	525,850	526	526
HGP 48 CMN del Bajío	546,500	10,930	546,500	546	546
HONCO CMN Siglo XXI	169,550	3,391	169,550	170	170
HP CMN Occidente	290,000	5,800	290,000	290	290
HP CMN Siglo XXI	165,000	3,300	165,000	165	165
HTO CMN Puebla	413,750	8,275	413,750	414	414
HTO Lomas Verdes	585,200	11,704	585,200	585	585
HTO Magdalena de las Salinas.	1,191,200	23,824	1,191,200	1,191	1,191
HTO 21 Monterrey.	759,150	15,183	759,150	759	759
UMFR Conjunto Colonia	500	10	500	2	2
TOTAL	**28,069,300**	**561,386**	**28,069,300**	**28,970**	**28,970**

IMSS BIENESTAR: 144,690

DISTRIBUCIÓN DE TIRAS REACTIVAS PARA LA DETERMINACIÓN DE GLUCOSA, BIOSENSOR (GLUCÓMETRO) E INSUMOS (UNA SOLA ENTREGA AL 100% DEL VOLUMEN SOLICITADO POR DELEGACIÓN DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020).

DELEGACIÓN	379.885.0339.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO GLUCÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 50 TIRAS	NÚMERO		
Baja California	35,100	702	35,100	25	25
Campeche	104,300	2,086	104,300	63	63
Coahuila	777,700	15,554	777,700	110	110
Chiapas	345,800	6,916	345,800	691	691
Chihuahua	168,300	3,366	168,300	186	186
Durango	223,700	4,474	223,700	201	201

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	379.885.0339.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE GLUCOSA		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO GLUCÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 50 TIRAS	NÚMERO		
Guerrero	85,100	1,702	85,100	58	58
Hidalgo	427,500	8,550	427,500	286	286
México Poniente	36,900	738	36,900	42	42
Michoacán	691,600	13,832	691,600	461	461
Nayarit	103,100	2,062	103,100	107	107
Oaxaca	878,800	17,576	878,800	633	633
Puebla	725,800	14,516	725,800	388	388
San Luis Potosí	503,800	10,076	503,800	302	302
Sinaloa	196,400	3,928	196,400	141	141
Tamaulipas	186,100	3,722	186,100	144	144
Veracruz Norte	637,500	12,750	637,500	349	349
Veracruz Sur	451,800	9,036	451,800	291	291
Yucatán	330,100	6,602	330,100	181	181
Zacatecas	325,100	6,502	325,100	209	209
TOTAL	**7,234,500**	**144,690**	**7,234,500**	**4,868**	**4,868**

CLAVE 379.885.0347.00.01.

REGIMEN ORDINARIO: 94,864

DELEGACIONES	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES
AGUASCALIENTES	465	11,625	465	11,625
BAJA CALIFORNIA	1,822	45,550	1,822	45,550
BAJA CALIFORNIA SUR	397	9,925	397	9,925
CAMPECHE	392	9,800	392	9,800
COAHUILA	2,900	72,500	2,900	72,500
COLIMA	354	8,850	354	8,850
CHIAPAS	824	20,600	824	20,600
CHIHUAHUA	1,489	37,225	1,489	37,225
DURANGO	556	13,900	556	13,900
GUANAJUATO	1,374	34,350	1,374	34,350
GUERRERO	604	15,100	604	15,100
HIDALGO	813	20,325	813	20,325
JALISCO	1,291	32,275	1,291	32,275
MEXICO ORIENTE	4,790	119,750	4,790	119,750
MEXICO PONIENTE	2,218	55,450	2,218	55,450
MICHOACAN	1,436	35,900	1,436	35,900
MORELOS	268	6,700	268	6,700
NAYARIT	604	15,100	604	15,100
NUEVO LEON	4,832	120,800	4,832	120,800
OAXACA	716	17,900	716	17,900
PUEBLA	655	16,375	655	16,375
QUERETARO	1,312	32,800	1,312	32,800
QUINTANA ROO	87	2,175	87	2,175
SAN LUIS POTOSI	1,444	36,100	1,444	36,100
SINALOA	2,132	53,300	2,132	53,300
SONORA	861	21,525	861	21,525
TABASCO	640	16,000	640	16,000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIONES	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/25 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES
TAMAULIPAS	672	16,800	672	16,800
TLAXCALA	314	7,850	314	7,850
VERACRUZ NORTE	1,576	39,400	1,576	39,400
VERACRUZ SUR	1,162	29,050	1,162	29,050
YUCATAN	1,292	32,300	1,292	32,300
ZACATECAS	150	3,750	150	3,750
CDMX NORTE	2,807	70,175	2,807	70,175
CDMX SUR	4,183	104,575	4,183	104,575
TOTAL	**47,432**	**1,185,800**	**47,432**	**1,185,800**

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR, PARA LA CLAVE 379 885 0347 00 01, LOS SIGUIENTES BIENES PARA LA TOMA Y EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, HASTA EL CONSUMO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, Y DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SI:		
DELEGACIONES DE DESTINO	ORDINARIO	
	DISPARADORES (PIEZA)	COLESTEROMETRO (PIEZA)
AGUASCALIENTES	143	143
BAJA CALIFORNIA	406	406
BAJA CALIFORNIA SUR	148	148
CAMPECHE	107	107
COAHUILA	422	422
COLIMA	116	116
CHIAPAS	199	199
CHIHUAHUA	428	428
DURANGO	184	184
GUANAJUATO	359	359
GUERRERO	210	210
HIDALGO	193	193
JALISCO	934	934
MEXICO ORIENTE	661	661
MEXICO PONIENTE	423	423
MICHOACAN	406	406
MORELOS	178	178

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ SUMINISTRAR, PARA LA CLAVE 379 885 0347 00 01, LOS SIGUIENTES BIENES PARA LA TOMA Y EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS, HASTA EL CONSUMO TOTAL DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, Y DEBERÁN SER COMPATIBLES ENTRE SI:		
DELEGACIONES DE DESTINO	**ORDINARIO**	
	DISPARADORES (PIEZA)	**COLESTEROMETRO (PIEZA)**
NAYARIT	170	170
NUEVO LEON	551	551
OAXACA	188	188
PUEBLA	344	344
QUERETARO	230	230
QUINTANA ROO	103	103
SAN LUIS POTOSI	281	281
SINALOA	358	358
SONORA	466	466
TABASCO	215	215
TAMAULIPAS	344	344
TLAXCALA	107	107
VERACRUZ NORTE	338	338
VERACRUZ SUR	435	435
YUCATAN	232	232
ZACATECAS	206	206
CDMX NORTE	456	456
CDMX SUR	541	541
TOTAL	**11,082**	**11,082**

IMSS BIENESTAR: 40,468

UNA SOLA ENTREGA AL 100% DEL VOLUMEN SOLICITADO POR DELEGACIÓN, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE FALLO.

DELEGACIÓN	**379.885.0347.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE COLESTEROL**		**LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN**	**EQUIPO COLESTERÓMETRO**	**DISPOSITIVO DE PUNCIÓN**
	NÚMERO	**ENVASE CON 25 TIRAS**	**NÚMERO**		
Baja California	16,600	664	16,600	25	25
Campeche	21,000	840	21,000	63	63
Coahuila	44,500	1,780	44,500	110	110
Chiapas	71,500	2,860	71,500	683	683
Chihuahua	22,900	916	22,900	184	184
Durango	43,600	1,744	43,600	201	201

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIÓN	379.885.0347.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE COLESTEROL		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO COLESTERÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 25 TIRAS	NÚMERO		
Guerrero	7,200	288	7,200	54	54
Hidalgo	67,800	2,712	67,800	285	285
México Poniente	4,400	176	4,400	42	42
Michoacán	82,700	3,308	82,700	458	458
Nayarit	18,000	720	18,000	107	107
Oaxaca	105,200	4,208	105,200	622	622
Puebla	78,600	3,144	78,600	386	386
San Luis Potosí	59,000	2,360	59,000	297	297
Sinaloa	37,300	1,492	37,300	141	141
Tamaulipas	38,200	1,528	38,200	144	144
Veracruz Norte	108,500	4,340	108,500	346	346
Veracruz Sur	52,400	2,096	52,400	285	285
Yucatán	77,000	3,080	77,000	181	181
Zacatecas	55,300	2,212	55,300	209	209
TOTAL	**1,011,700**	**40,468**	**1,011,700**	**4,823**	**4,823**

CLAVE 379.885.0354.00.01.

REGIMEN ORDINARIO: 47,432

DELEGACIONES	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/50 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/50 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES
AGUASCALIENTES	232	11,600	232	11,600
BAJA CALIFORNIA	912	45,600	912	45,600
BAJA CALIFORNIA SUR	200	10,000	200	10,000
CAMPECHE	196	9,800	196	9,800
COAHUILA	1,452	72,600	1,452	72,600
COLIMA	176	8,800	176	8,800
CHIAPAS	412	20,600	412	20,600
CHIHUAHUA	744	37,200	744	37,200
DURANGO	276	13,800	276	13,800
GUANAJUATO	688	34,400	688	34,400
GUERRERO	300	15,000	300	15,000
HIDALGO	408	20,400	408	20,400
JALISCO	640	32,000	640	32,000
MEXICO ORIENTE	2,396	119,800	2,396	119,800
MEXICO PONIENTE	1,108	55,400	1,108	55,400
MICHOACAN	716	35,800	716	35,800
MORELOS	132	6,600	132	6,600
NAYARIT	304	15,200	304	15,200
NUEVO LEON	2,416	120,800	2,416	120,800
OAXACA	360	18,000	360	18,000
PUEBLA	328	16,400	328	16,400
QUERETARO	656	32,800	656	32,800
QUINTANA ROO	44	2,200	44	2,200
SAN LUIS POTOSI	724	36,200	724	36,200
SINALOA	1,068	53,400	1,068	53,400
SONORA	432	21,600	432	21,600
TABASCO	320	16,000	320	16,000
TAMAULIPAS	336	16,800	336	16,800

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACIONES	REGIMEN ORDINARIO			
	PRIMERA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE COMUNICACIÓN DEL FALLO		SEGUNDA ENTREGA: 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRIMERA ENTREGA	
	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/50 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL ENVASE C/50 TIRAS	LANCETAS PARA EFECTUAR PUNCIONES
TLAXCALA	156	7,800	156	7,800
VERACRUZ NORTE	788	39,400	788	39,400
VERACRUZ SUR	580	29,000	580	29,000
YUCATAN	648	32,400	648	32,400
ZACATECAS	72	3,600	72	3,600
CDMX NORTE	1,404	70,200	1,404	70,200
CDMX SUR	2,092	104,600	2,092	104,600
TOTAL	**23,716**	**1,185,800**	**23,716**	**1,185,800**

IMSS BIENESTAR: 20,234

DELEGACIÓN	379.885.0354.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE COLESTEROL		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO COLESTERÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 50 TIRAS	NÚMERO		
Baja California	16,600	332	16,600	25	25
Campeche	21,000	420	21,000	63	63
Coahuila	44,500	890	44,500	110	110
Chiapas	71,500	1430	71,500	683	683
Chihuahua	22,900	458	22,900	184	184
Durango	43,600	872	43,600	201	201
Guerrero	7,200	144	7,200	54	54
Hidalgo	67,800	1356	67,800	285	285
México Poniente	4,400	88	4,400	42	42
Michoacán	82,700	1654	82,700	458	458
Nayarit	18,000	360	18,000	107	107
Oaxaca	105,200	2104	105,200	622	622
Puebla	78,600	1572	78,600	386	386
San Luis Potosí	59,000	1180	59,000	297	297
Sinaloa	37,300	746	37,300	141	141
Tamaulipas	38,200	764	38,200	144	144
Veracruz Norte	108,500	2170	108,500	346	346

DELEGACIÓN	379.885.0354.00.01 TIRA REACTIVA PARA LA MEDICIÓN DE COLESTEROL		LANCETAS PARA DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	EQUIPO COLESTERÓMETRO	DISPOSITIVO DE PUNCIÓN
	NÚMERO	ENVASE CON 50 TIRAS	NÚMERO		
Veracruz Sur	52,400	1048	52,400	285	285
Yucatán	77,000	1540	77,000	181	181
Zacatecas	55,300	1106	55,300	209	209
TOTAL	1,011,700	20,234	1,011,700	4,823	4,823

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	**Contrato Número** **U200712**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO NÚMERO DGRMYSG/DG/916/2020, OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE DEL LICITANTE: **Roche DC México S.A. de C.V.** [1]
DIRECCIÓN: **Cerrada de Bezares No. 9, Col. Lomas de Bezares, 11910, Ciudad de México** [1]
TELÉFONO: **+52 (55) 2271 6029** [1] R.F.C.: **RDM170109CR7** [1]
EMAIL: **hector.vilchis@roche.com** [1]

HOJA No.: **1** DE: **3** [2]
FECHA: **26-MARZO-2020** [3]

No. PARTIDA [4]	CLAVE [5]				DESCRIPCIÓN [6]	PRESENTACIÓN [7]			CANTIDAD SOLICITADA [8] TIRAS		CANTIDAD OFERTADA [9] TIRAS		CANTIDAD OFERTADA [9] PRESENTACIÓN		MARCA [12]	LABORATORIO [13]	PAÍS DE ORIGEN [14]	No. DE REGISTRO SANITARIO
	No. DIGITOS	GPO	DES	ESP		UNI	CAL	TIPO	MÁXIMA [8]	MÍNIMA [9]	MÁXIMA [10]	MÍNIMA [11]	MÁXIMA [12]	MÍNIMA [13]				
5	080	889	2533		**DESCRIPCIÓN GENÉRICA: Tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.** Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. Por cada tira reactiva se deberá proporcionar una lanceta (1 a 1) con clave del compendio nacional de insumos: Así como los equipos lectores que determine la institución Nota: para algunas dependencias la tira reactiva deberá tener lectura de neonatos Los equipos lectores deberán tener los registros de FDA o CE así como certificación ISO 9000 Así como los equipos lectores que solicita la Institución en demostración permanente. Junto con la entrega de los bienes en cada uno de los almacenes, el proveedor	UNA PIEZA	UNA PIEZA	FRASCO CON 50 TIRAS REACTIVAS	79,919,777	45,189,193	79,919,777	45,189,193	1,598,398	903,784	ROCHE ACCU-CHEK ACTIVE	ROCHE DIABETES CARE GmbH	ALEMANIA	0879R2017 SSA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

					adjudicado deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas para determinación de glucosa. Las características de dichas lancetas deben apegarse a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos como mínimo, no limitando la oferta de otras con características superiores: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. 080.574.0222 Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. 080.574.0016 Metálica, integrada a un cuerpo de plástico, calibre 30 G. y punta de 3.25 mm, con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador automático. Caja con 100 piezas.																

60 DÍAS

VIGENCIA DE LA PROPUESTA [16]

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
HECTOR VILCHIS MARTINEZ
APODERADO LEGAL
ROCHE DC MEXICO S.A. DE C.V.
hector.vilchis@roche.com
Tel: +52 (55) 5258 5000 Ext. 5876 [redacted]
Cerrada de Bezares No. 9, Col. Lomas de Bezares, 11910, Ciudad de México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

PROPUESTA ECONOMICA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
PRESENTE

Ciudad de México a 26 de marzo de 2020.

En Roche Diabetes Care México, comprometidos con la salud de los mexicanos y haciéndonos partícipes del gran esfuerzo que el Gobierno Federal está realizando en lo referente a las Políticas Públicas en materia de salud, nos permitimos poner a su consideración la siguiente propuesta económica, para cubrir la demanda requerida por la Institución a su cargo, para el año fiscal en curso.

Yo, **HECTOR VILCHIS MARTINEZ**, bajo las facultades de apoderado legal que me han sido otorgadas por mi representada **ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acreditadas mediante la escritura pública número 68,771 con fecha 09 de Enero de 2017, ante la fe del Licenciado Jose María Morera Gonzalez, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México), **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** pongo a su consideración la siguiente propuesta económica:

Numero de Partida	CLAVE(S) Gpo	Gen	Esp	Dif	Nombre genérico específico Descripción	Presentación Unidad	Tipo	País de Origen	Condiciones de Entrega Cantidad Tiras Reactivas	Fechas de entregas propuesta	Precio
5	080	889	2533		**DESCRIPCIÓN GENÉRICA:** **Tira reactiva para la determinación cuantitativa de glucosa en sangre.** Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. Por cada tira reactiva se deberá proporcionar una lanceta (1 a 1) con clave del compendio nacional de insumos: Así como los equipos lectores que determine la institución Nota: para algunas dependencias la tira reactiva deberá tener lectura de neonatos Los equipos lectores deberán tener los registros de FDA o CE asi como certificación ISO 9000 Así como los equipos lectores que solicita la Institución en demostración permanente. Junto con la entrega de los bienes en cada uno de los almacenes, el proveedor adjudicado deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra	UNA PIEZA	FRASCO CON 50 TIRAS REACTIVAS	ALEMANIA	100,920	Entrega inmediata	$ 103.90 M.N.
									262,995	11 Mayo 2020	
									157,748	01 Junio 2020	
									37,360	29 Junio 2020	

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

					sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas para determinación de glucosa. Las características de dichas lancetas deben apegarse a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos como mínimo, no limitando la oferta de otras con características superiores: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. 080.574.0222 Metálica con cuchilla rectangular y profundidad de incisión a 2.2 mm, integrada a un disparador de plástico retráctil, con protección individual, estéril, desechable. Caja con 50 piezas. 080.574.0016 Metálica, integrada a un cuerpo de plástico, calibre 30 G. y punta de 3.25 mm, con protección individual. Uso manual o adaptable a disparador automático. Caja con 100 piezas.				240,176	30 Julio 2020	
									208,000	31 Agosto 2020	
									295,599	30 Septiembre 2020	
									295,598	30 Octubre 2020	
								TOTAL	1,598,396		$ [illegible] MN

NOTAS IMPORTANTES

1. El registro Sanitario de los bienes ofertados es: 0679R2017 SSA, y son provenientes de Alemania.
2. En caso de ser adjudicado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato y ejercer las responsabilidades correspondientes que de éste deriven en las fechas acordadas.
3. La propuesta tendrá vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha de presentación de la misma.
4. Los precios señalados son en Moneda Nacional. serán fijos, más IVA y aplicables a las cantidades previamente negociadas, hasta el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato correspondiente.
5. Aceptamos las condiciones de pago, conforme a los plazos y procedimientos acordados.
6. Condiciones de entrega: Entregas parciales conforme a los plazos y fechas indicadas en la tabla del presente documento.
7. Los lugares de entrega serán: Conforme a lo indicado en el APÉNDICE DOS "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES".
8. La presente cotización considera que el pago es a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega a los bienes, o prestación de los servicios a satisfacción.

Continua en la siguiente página...

Roche DC Mexico S.A. de C.V.
Cerrada de Bezares No. 9,
Col. Lomas de Bezares,
11910, Ciudad de México
Tel. +52 (55) 5258 5000

9. El costo de los bienes ofertados incluye capacitación. No requieren instalación, ni puesta en marcha.

10. La mayor parte de las instituciones de Salud incluidas en la presente solicitud (IMSS, ISSSTE, PYRS, CENAPRECE y/o INSABI), ya cuentan con la plataforma Roche Accu-Chek Active, misma que se está proponiendo en el presente documento; por lo que no se está considerando la entrega de medidores de glucosa adicionales para las instituciones mencionadas. Sin embargo, se cuenta con 7,000 medidores de glucosa para entrega inmediata, para las instituciones que actualmente no cuentan con la plataforma Roche Accu-Chek Active (OADPRS, PEMEX, CCINSHAE, CENSIDA, EQUIDAD DE GENERO, SEMAR).

11. Se entregará una lanceta por cada tira reactiva adjudicada con las siguientes especificaciones: estéril, de 28G, desechable, con profundidad de penetración ajustable a 11 niveles (0.8 - 2.3 mm), con aguja de punta diamante, para uso en disparador semiautomático que permita en forma fácil y prácticamente indolora obtener la muestra de sangre necesaria.

12. **Los productos ofertados en la presente propuesta, están diseñados para trabajar en áreas de Hospitalización y Detección de los niveles de glucosa, toda vez que aceptan muestra capilar, venosa, arterial y neonatal. Adicionalmente, cumplen con los más altos estándares, normas, leyes, reglamentos y certificaciones de calidad nacionales e internacionales,** tales como: Ley General de Salud en los artículos aplicables; Farmacopea y sus Suplementos vigentes; Normas Oficiales Mexicanas aplicables; ISO 9001:2015; ISO 13485:2016; ISO 15197:2013/EN e ISO 15197:2015; Certificados CE y de libre venta.

13. Roche DC México, S.A. de C.V. cuenta con Representantes Médicos a nivel nacional, mismos que darán asesoría y capacitación al profesional de la Salud que las Instituciones designen para el buen manejo y aprovechamiento de los productos Accu-Chek. De igual forma, los Representantes de Roche tendrán la facultad de atender las incidencias reportadas y si fuera el caso, realizará las gestiones pertinentes para la reposición de los medidores de glucosa conforme a los procesos y protocolos establecidos.

14. La presente propuesta incluye la distribución a los sitios previamente definidos por el administrador del contrato.

15. Para el uso y aprovechamiento de los medidores de glucosa Accu-Chek Active se reemplazarán las baterías cuando sea necesario, durante la vigencia del contrato.

16. Se considera la reposición de los medidores de glucosa Accu-Chek Active cuando sea operativamente necesario, y previa evaluación técnica por parte de los especialistas técnicos de Roche DC México S.A. de C.V., apegándose estrictamente a los protocolos y lineamientos internos.

17. Mi representada está en posibilidades de atender el requerimiento adicional del 20% del presente procedimiento.

ATENTAMENTE

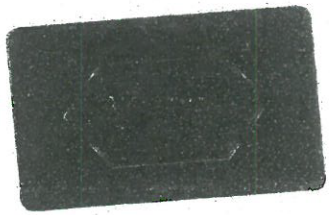

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
HECTOR VILCHIS MARTINEZ
APODERADO LEGAL
ROCHE DC MEXICO S.A. DE C.V.
hector.vilchis@roche.com
Tel: +52 (55) 5258 5000 Ext. 5876
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Cerrada de Bezares No. 9, Col. Lomas de Bezares, 11910, Ciudad de México

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 17 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DG/ 742 /2020.

Asunto: **Notificación de la adjudicación** de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio.

ROCHE, DC MÉXICO S.A DE C.V.
Cda. de Bezares 9, Lomas de Bezares, Miguel Hidalgo
C.P.11910 Ciudad de México.
P R E S E N T E

Correo electrónico: hector.vilchis@roche.com

De conformidad con el ACUERDO de la 4ª Sesión Extraordinaria 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 28 fracción II de su Reglamento, dictaminó realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, razón por la cual se le comunica que su representada resultó adjudicada en el presente procedimiento con número 04/2020, para las claves descritas en el ***Anexo 1***, adjunto al presente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebró la Secretaría de Salud (SALUD), asistida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG), la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPYRS), la Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), para llevar a cabo la contratación consolidada de la adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento; cada uno de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, serán los responsables por separado y conforme a sus facultades de llevar a cabo la contratación, elaborar y suscribir sus respectivos contratos; así como incorporar al Sistema CompraNet la información de los instrumentos contractuales; integrar el expediente de contratación que corresponda en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual respectivo; realizar los pagos conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

Av. Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México
Tel: (55) 50-62-16-00 Cisco 5830... www.gob.mx/secretaria

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Finalmente se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables, mismos que el proveedor ofertó y forman parte integral del expediente de contratación.

La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada descrita en el ***Anexo 2,*** adjunto al presente.

Por lo anterior deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de los Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Omar Valdés López

C.c.p. **Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.**- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento.
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

Sección/Serie: 6C.23
JARDM/eaac

Av. Marina Nacional 60, piso 12, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. [illegible]
Tel: (55) 50-62-16-00 Cisco 5830-- www.gob.mx/secretaria

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

2020
LEONA VICARIO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 01 JUN 2020

Oficio No. DGRMySG/DG/ 916 /2020

Asunto: Contestación de aclaraciones referente a la adjudicación de Auxiliares de Diagnóstico.

MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Paseo de la Reforma no. 476, Bvo Piso, Col. Juárez Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 0600, CDMX.
P R E S E N T E.

Me refiero a su similar número 0952611B00/202000231, presentado ante esta Dirección General el pasado día 18 de mayo de 2020, mediante el cual solicitan diversas modificaciones al oficio de adjudicación número **DGRMySG/DG/758-2/2020** de fecha 17 de abril de 2020, referente a la Adjudicación Directa para la Adquisición de Auxiliares de Diagnóstico Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio que se sometió a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la Secretaría de Salud, en la cuarta sesión extraordinaria número 04/2020, de fecha 15 de abril de 2020.

Al respecto dicho Instituto realiza las siguientes observaciones:

Mediante los oficios número 095217611B00/2020/106 y 095217611B00/2020/161 de fechas 12 de marzo y 03 de abril del año en curso para la adquisición de tiras reactivas para la determinación cuantitativa de glucosa y colesterol, me permito solicitar su valioso apoyo para lo siguiente:

Con relación a la adjudicación de la clave 080.889.2533 a la empresa Roche DC México, S.A. de C.V. que cubre las especificaciones técnicas requeridas, agradeceré realizar corrección y notificación a la adjudicación de la empresa en comento, a fin de que establezca como cantidad máxima a contratar la mínima adjudicada, que es acorde al requerimiento total institucional, se incrementen los equipos necesarios para el uso de la tira y se incluyan los dispositivos de punción que no se detallan en el oficio de adjudicación, para quedar como lo siguiente:

CLAVE ADJUDICADA	ADJUDICACIÓN IMSS DICE				ADJUDICACIÓN IMSS DEBE DECIR			
	TIRAS REACTIVAS MÍNIMO	TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS DE PUNCIÓN	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	TIRAS REACTIVAS MÍNIMO	TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS DE PUNCIÓN	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN
080.889.2533	48,865,150	78,184,240	36,138		32,019,970	48,865,150	45,688	45,688

Solicitando se especifique las cantidades adjudicadas para el régimen Ordinario e IMSS Bienestar:

DETALLE DE ADJUDICACIÓN RÉGIMEN ORDINARIO			DETALLE DE ADJUDICACIÓN IMSS BIENESTAR		
TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS DE PUNCIÓN	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN
41,621,650	40,820	40,820	7,234,500	4,868	4,868

Respecto a la adjudicación de la clave 531.048.0297 a Mebco, S de R.L., considerando que la clave adjudicada contiene especificaciones técnicas más amplias a las requeridas a nivel institucional ("tira reactiva para la determinación cuantitativa de colesterol total en sangre capilar, compatible con equipo medidor de colesterol total, que visualice de manera

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cuantitativa la cifra de colesterol total en mg/dl. Tiempo máximo de medición 180 segundos") y que el monto de adjudicación rebasa el destinado a la contratación, agradeceré cancelar para el instituto la adjudicación en comento, notificando así al proveedor, estó con el fin de que el Instituto, previa autorización de Oficialía Mayor, pueda adquirir la clave en comento únicamente con las especificaciones requeridas para el IMSS.

Sobre el particular me permito informarle lo siguiente:

Para la adjudicación de la clave **080.889.2533** a la empresa Roche DC México, S.A. de C.V., y de acuerdo a la validación realizada a los oficios referidos, se informa que se realizará la modificación a las cantidades requeridas, informando al proveedor las necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), quedando de la siguiente forma:

CLAVE ADJUDICADA	ADJUDICACIÓN IMSS			
	TIRAS REACTIVAS Monto MÍNIMO	TIRAS REACTIVAS Monto MÁXIMO	EQUIPOS DE PUNCIÓN	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN
080.889.2533	32,019,970	48,865,150	45,688	45,688

Asimismo, y referente a la aclaración de las cantidades para el régimen Ordinario e IMSS Bienestar se informa que las mismas quedarán de la siguiente forma:

DETALLE DE ADJUDICACIÓN RÉGIMEN ORDINARIO			DETALLE DE ADJUDICACIÓN IMSS BIENESTAR		
TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN	TIRAS REACTIVAS MÁXIMO	EQUIPOS DE PUNCIÓN	DISPOSITIVOS DE PUNCIÓN
41,621,650	40,820	40,820	7,234,500	4,868	4,868

Por último y referente a la adjudicación de la clave 531.048.0297 a la empresa Mebco, S de R.L., se informa, que de acuerdo a las necesidades justificadas anteriormente referidas por el IMSS y considerando que el monto de adjudicación rebasa el destinado a la contratación, se realizará un oficio de cancelación informando a dicho proveedor lo conducente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
El Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud

Lic. Omar Valdés López

RVP/eaac

C.c.p. **Dr. Pedro Flores Jiménez.** - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas. - Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón. - Oficial Mayor de la Secretaria de Hacienda y crédito Público. - Para su superior conocimiento.
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña. – Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales. – Presente
C. Hector Vilchis. - KAE New Business Models Roche DC México S.A de C.V. - Conocimiento.
Lic. Carlos Becerril Solis. - Director de Lines PTS Diagnostics. MebCo.- Conocimiento

Clasificación:
Sección/Serie: 6C.3

ANEXO 1

Número de Procedimiento 04/2020

RELACIÓN DE "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES, ACCESORIOS y SUMINISTROS DE LABORATORIO" ADJUDICADOS

Proveedor ROCHE DC MEXICO SA DE CV

No.	CLAVE	Descripción	Precio ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
	080.889.2533	Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. Por cada tira reactiva se deberá proporcionar una lanceta (1 a 1) con clave del compendio nacional de insumos. Así como los equipos lectores que determine la institución Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción; la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. El insumo no deberá requerir red de frío. Nota: para algunas dependencias la tira reactiva deberá tener lectura de neonatos Equipos lectores de las tiras reactivas (sin costo) Se incluirá el número total de equipos lectores nuevos y sin costo de las tiras reactivas, solicitados en el Anexo Técnico. Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras. Por cada equipo nuevo y sin costo, deberá entregar dos juegos de baterías intercambiables (del tipo y tamaño que corresponda) compatibles con el equipo, lo anterior en términos del artículo 55 de la LAASSP. Los equipos lectores deberán tener los registros de FDA o CE así	$2.08	45,189,193	79,919,777	$93,903,143.05	$166,073,296.61
		TOTAL	**1**	**45,189,193**	**79,919,777**	**$93,903,143.05**	**$166,073,296.61**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD 2020

SECRETARÍA DE SALUD
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 2
(DEMANDA DESAGREGADA)

Número de Procedimiento 04/2020

RELACIÓN DE "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES, ACCESORIOS y SUMINISTROS DE LABORATORIO" REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

Proveedor ROCHE DG MEXICO SA DE CV

CLC	Descripción	IMSS				ISSSTE				CAPUFE				SALUD CENSIDA				SALUD FEDER				SALUD FEDERAL DE CENEVAL				CENSIDA				ISSSTE			
		Tres meses 1 mes	Tres meses 2 meses	# EQUIPOS	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses Bimestre	Equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses Bim mes	# equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses Bimestre	Equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses Bimestre	Equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses 2 meses	# equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses Mensual	Tres meses Bimestre	# equipos	Disponibilidad de pruebas	Tres meses 1 mes	Tres meses 2 meses	# equipos	Disponibilidad de pruebas
080.889.2653	Tres reactivos para determinación de glucosa en sangre capilar con tiras de medición de glucómetro para 500 a 600 mg/dl. Con memoria, hipoglucemia programable con alarmas, control glucosa medias sin calcular o calcular a glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa													327,944	965,860			2,050	5,125							600	850						
1	TOTAL	12,260,976	59,197,579	53,982	53,905	2,713,600	3,393,000	4,960	5,000	171,291	252,408		202,685	1,310,813	3,491,536			604,053	1,510,133	1,360		1,151,647	2,878,240	4,037,825		616,363	1,540,703	779		258	384		

ANEXO 3
Número de Procedimiento 04/2020
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

RELACIÓN PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA LAS CLAVES DE "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES, ACCESORIOS y SUMINISTROS DE LABORATORIO"

No.	PROVEEDOR	Claves	Tiras reactivas Mínimo	Tiras reactivas Máximo	EQUIPOS	Dispositivos de punción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	ROCHE DC MEXICO SA DE CV	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]		$101,541,781.70	$162,466,850.72
2	MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	6	3,383,300	5,413,280	15,905	15,905	$456,745,500.00	$730,792,800.00
2	TOTAL	2	52,248,450	83,597,520	52,043	15,905	558,287,282	893,259,651

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR SON ANTES DE IVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD 2020

ANEXO 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)

Número de Procedimiento 04/2020

RELACIÓN PROVEEDORES ADJUDICADOS PARA LAS CLAVES DE "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO MATERIALES, ACCESORIOS y SUMINISTROS DE LABORATORIO"

PROVEEDOR	Origen del bien	Registro Sanitario	No.	C.C.B.	Descripción	Precio ofertado	IMSS				Monto Mínimo	Monto Máximo
							Tiras reactivas Mínimo	Tiras reactivas Máximo	EQUIPOS	Dispositivos de punción		
[redacted]	ALEMANIA	0679R2017SSA	4	000.000.2533	Tiras reactivas para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor o indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC. Por cada tira reactiva se deberá proporcionar una lanceta (1 a 1) con clave del compendio nacional de insumos. Así como los equipos lectores que determine la institución Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción; la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. El insumo no deberá requerir red de frío. Nota: para algunas dependencias la tira reactiva deberá tener lectura de neonatos Equipos lectores de las tiras reactivas (sin costo) Se incluirá el número total de equipos lectores nuevos y sin costo de las tiras reactivas, solicitados en el Anexo Técnico. Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor o indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras. Por cada equipo nuevo y sin costo, deberá entregar dos juegos de baterías intercambiables (del tipo y tamaño que corresponda) compatibles con el equipo, lo anterior en términos del artículo 55 de la LAASSP. Los equipos lectores deberán tener los registros de FDA o CE así como certificación ISO 9000 Así como los equipos lectores que solicite la institución en demostración permanente. Junto con la entrega de los bienes en cada uno de los almacenes, el proveedor adjudicado deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas para determinación de glucosa. Las características de dichas lancetas deben apegarse a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos como mínimo, no limitando la oferta de ótras con características superiores: **000.574.0532** Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm. integrada a un dispersor de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. **000.574.0522** Metálica con cubrilla, permanente y con profundidad de incisión a 2.2 mm. integrada a un dispersor de plástico	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
MEBCO, S. DE R.L. DE C.V.	EUA	1874R2015SA	6	831.948.9297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas. Consumible del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 831.948.9297. Descripción: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo matatín y/o portátil. Que determine cuantitativamente colesterol total lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, y/o glucosa y/o calcula el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Proceso 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiere calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 6 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. Volumen de muestra necesario de 40 µl ó más. Análitos y rangos de medición mínimos: Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl. HDL colesterol de 20 a 100 mg/dl. Triglicéridos: de 80 a 600 mg/dl. LDL colesterol calculado. El insumo no deberá requerir red de frío sino condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente. La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 12 meses contados a partir de la entrega. la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Así como los equipos lectores que solicite la institución en demostración permanente. Equipos lectores nuevos de las tiras reactivas (sin costo) Se incluirá el número total de equipos lectores nuevos de las tiras reactivas sin costo, solicitados en el Anexo Técnico. Los equipos sin costo serán devueltos a "EL LICITANTE ADJUDICADO" hasta el total consumo de los bienes (tiras reactivas) Tiempo de resultados, hasta en 6 minutos. Utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólida. Cuenta con Pantalla de cristal líquido. Curva de calibración, verificación del lote y caducidad preprogramados mediante chip o tira verificadora incluidas en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Libre de mantenimiento. Junto con la entrega de los bienes en cada uno de los almacenes, el proveedor adjudicado deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas	$135.00	3,383,800	5,413,280	15,905	15,905	$456,745,800.00	$730,792,800.00
					TOTAL	**2**	**52,248,450**	**83,597,520**	**52,043**	**15,905**	**558,287,282**	**893,259,651**

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL PROVEEDOR SON ANTES DE IVA

Roche

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRE DE ACCIONISTAS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 4 de Junio de 2020

Con referencia a la adjudicación directa relativa al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. 04/2020, RELACIÓN DE "AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO" con oficio de notificación no. DGRMYSG/DG/742/2020, Yo, **HECTOR VILCHIS MARTINEZ**, bajo las facultades de apoderado legal que me han sido otorgadas por mi representada **ROCHE DC MÉXICO S.A. DE C.V.**, acreditadas mediante la escritura pública número 68771 con fecha 09 de Enero de 2017, pasada ante la fe del Licenciado Jose María Morera Gonzalez, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México), y que se encuentra inscrito en el folio mercantil no. N-2017001559 de fecha 10 de Enero de 2017, en registro público de comercio de la Ciudad de México, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **ROCHE DC MÉXICO, S.A. DE C.V.**; para establecer canales de comunicación oficiales y en su caso el contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: **RDM-170109-CR7**

Domicilio.-

Calle y número: **Cerrada de Bezares 9**
Colonia: **Lomas de Bezares** Demarcación Territorial o municipio: **Miguel Hidalgo**

Código postal: **11910** Entidad federativa: **Ciudad de México**
Teléfonos: **+52 (55) 5258 5000 Ext. 5876**
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o pedido que en su caso se celebre: **Cerrada de Bezares No. 9, Col. Lomas de Bezares, 11910, Ciudad de México.**
Correo electrónico: **hector.vilchis@roche.com**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **68,771** Fecha: **09/Enero/2017**
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **José María Morera González, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México). Prado Norte Num. 312 Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11000.**

Descripción del objeto social: La manufactura, maquila, fabricación, elaboración, envasado, acondicionado, procesamiento, importación, exportación, distribución, promoción, empaquetado y venta de cualesquiera medicamentos para el tratamiento y prevención de cualquier tipo conocido o por conocerse de diabetes, así como de cualesquiera productos, sistemas de diagnóstico, reactivos, insumos y materia prima relacionados con lo mismo, de conformidad con la legislación aplicable; estas actividades las podrá realizar de forma directa o a través de terceros, intermediarios o comisionistas.

Relación de accionistas. -

[redacted]

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

-Reforma al Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos:
Escritura 70,074
Fecha: 14/Septiembre/2017
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: José María Morera González, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México).
Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número:
N-2017001559

-Designación de Miembros del Consejo de Administración:
Escritura 71,778
Fecha: 13/Noviembre/2018
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: José María Morera González, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México).
Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número:
N-2017001559

-Designación de Miembros del Consejo de Administración:
Escritura 72,797
Fecha: 03/Mayo/2019
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: José María Morera González, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México).
Inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico número:
N-2017001559

DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIÓN DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre completo del contacto oficial: Hector Vilchis Martinez
RFC: [redacted]
Cargo: Apoderado Legal
Domicilio: [redacted]
Teléfono Oficina: [redacted]
Teléfono Celular: [redacted]
Correo Electrónico: hector.vilchis@roche.com
Empresa: Roche DC México S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, DOMICILIO, NÚMERO TELEFONICO, NÚMERO DE CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número: **68,771** Fecha: **09/Enero/2017**

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **José María Morera González, Notario 102 del Distrito Federal (Ciudad de México).**

ATENTAMENTE

Roche DC Mexico S.A. de C.V.

Cerrada de Bezares 9, Colonia Lomas de Bezares, C.P. 11910, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX.

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD
HECTOR VILCHIS MARTINEZ
APODERADO LEGAL
ROCHE DC MEXICO S.A. DE C.V.
hector.vilchis@roche.com
Tel: +52 (55) 5258 5000 Ext. 5876 - [redacted]
Cerrada de Bezares No. 9, Col. Lomas de Bezares, 11910, Ciudad de México

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200712

ANEXO 4 (CUATRO)

"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Oficio No. 09 52 17 1000/ 0314

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2020

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracciones I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en lo previsto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designarlo como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que lleve a cabo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o aquellos que ésta determine se lleven a cabo por otras Instituciones del Gobierno o por este Instituto Mexicano del Seguro Social, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. José Antonio Olivarez Godínez.
Titular

c.c.p

Jose Antonio Mendoza Acuña.- Titular de la Unidad de Administración.*
Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Fabiola Patricia Hernández Cruz- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
Alejandro Arriaga Reynoso.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y.

Copia enviada a traves del SICGC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
OOAD AGUASCALIENTES	LAE. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 07 95	juan.mercadoo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CUIDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD AJA CALIFORNIA	ING. ABELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	686 5 64 77 30	abelardo.perezd@imss.gob.mx	CALZADA CUAUHCTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN MEXICALI, B.C., C.P. 21230
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP.LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12 2 72 91	luis.duartell@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ B.C.S. CP.23040
OOAD CAMPECHE	ING.FERNANDO JAVIER VIGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	981 8165754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20. COLONIA CENTRO; C.P. 24000. CAMPECHE, CAMPECHE.
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(962) 6281696	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796
OOAD CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA LICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	magda.licon@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P.31110.
OOAD COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CANO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3123114021	jose.rosiles@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
OOAD COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844133538	david.esqueda@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDÉS SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 DIRECTO Y/O 53 33 11 00 EXT. 15000	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675 , COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
OOAD DF SUR	SERGIO ISMAEL MÉNDEZ TREJO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS, CONTROL DEL ABASTO Y SISTEMAS	5719-2065	sergio.mendezt@imss.gob.mx	CALZADA DE LA VIGA NUM. 1174, COL. EL TRIUNFO - REFORMA IZTACCIHUATL, MÉXICO, D.F.
OOAD DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6188256047	julio.garciar@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	SUECIA ESQ ESPAÑA, SN. COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
OOAD GUERRERO	SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	744 4 45 51 40	sergio.diazgr@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610
OOAD HIDALGO	LA. ALMA RUSBELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 771 15 3 31 45 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomezv@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
OOAD JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P.44340, GUADALAJARA, JALISCO.
OOAD MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO.825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP.02300
OOAD MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL LA MICHOACANA METEPEC ESTADO DE MÉXICO CP 52140
OOAD MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4432561022	carlos.maciel@imss.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS. CP 58290. MORELIA MICHOACÁN

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
OOAD MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUAREZ NO.16, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
OOAD NAYARIT	LIC. MANUEL MARTIN FONSECA ALTAMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3112137278	manuel.fonseca@imss.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SERRA, TEPIC NAYARIT
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3132 EXT 41008	ignacio.olivares@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 OTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010
OOAD OAXACA	C. FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 /9515171515	abastecimient.oaxaca@imss.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. C.P. 71230
OOAD PUEBLA	JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04	jose.quintana@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAN. C.P. 72030, PUEBLA, PUE.
OOAD QUERÉTARO	JESUS PRADO MENDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(442) 210 1063 - 210 1064	jesus.prado@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9838326802	jose.martinezaq@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL -MÉRIDA KM. 2.5. COL. AEROPUERTO, C.P. 77000. CHETUMAL, QUINTANA ROO
OOAD SAN LUIS POTOSI	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext.103	hector.delaloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.
OOAD SINALOA	LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	667-992-0121 EXT. 39517	eduardo.moreno@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA 3755, COL. INDUSTRIAL EL PALMITO, CP 80160, CULIACÁN, SINALOA
OOAD SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 4153803, 644 4153801	jorge.figueroaro@imss.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HUISAGUAY, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBREGON, SONORA, CP 85130
OOAD TABASCO	ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9933 15 63 89	pedro.sanchezas@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDAVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65183	francisco.hernandezl@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.
OOAD VERACRUZ NORTE	ING. ARGELIA SELENE AYALA DOMINGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA [redacted]	argelia.ayala@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMIGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
OOAD VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTANARO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.
OOAD YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	M21 COORDINADOR	999 940 25 64	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 44 NO. 999 X 127 Y 127 B COL. SERAPIO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97285
OOAD ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365	jose.escobedov@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, CP 98500
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Ext. 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AVE.L INCOLN S/N ESP. MARIA DE JESUS CANDIA. COL VALLE VERDE CP. 64360
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	56276926 DIR. 56276900 EXT. 21926	liliana.mares@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NESTOR EDUARDO MORELOS JAUREGUI	N53 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 31317 y 31713	nestor.morelos@imss.gob.mx .	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259	sonia.castroc@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

ANEXOS
DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 23113	victor.alana@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LOPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 83 71 41 00	francisco.lopezpa@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ SIN NO. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61361	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COLONIA CENTRO CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garciaca@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	LIC. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868	daniel.herrerac@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 330., COL. DOCTORES, ALC. CUAHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9934-1564	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 61618 / 61632	jose.ramirezso@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 41, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN.
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO, ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 02990
UMAE GINECO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 EXT 32748	francisco.cabrerach@imss.gob.mx	BELISARIO DOMIGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01.81.50.31.32 EXT 41353	jose.solisa@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCION Y AV. FELIX U. GOMEZ EQS. S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.
UMAE GINECO SXXI	MTRO ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPTO ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV RIO MAGDALENA NO 289 COL TIZAPAN, SAN ANGEL ALCALDIA ALVARO OBREGON CP. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AVILA GALLO	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713	gabriela.avila@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, OOAD CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N52 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57473500 EXT. 25661	alejandro.rodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO,C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503190 EXT.41747	martin.martinezs@imss.gob.mx	C. PINO SUAREZ S/N, COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, CP 64000

OOAD/UMAE	ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DIRECCION
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT 151	luis.morenoe@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS	52382700 EXT 14389	enrique.amaya@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las POBALINES, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE designaron a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el proveedor, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación deducciones y penas convencionales y pago.

El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y UMAE, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el presente anexo y que corresponde a:

- Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada: Jefes de Servicios o personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médico, Administrativo o el personal designado por estos, con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO